Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público

Plan de soporte documentario como herramienta para la atención de fiscalizaciones tributarias en la empresa Productos de Acero Cassado S.A.

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Coral Mashiel QUISPE VILCHEZ

ASESOR

Dra. Mélida Herlinda PECHO RAFAEL

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Quispe, C. (2024). *Plan de soporte documentario como herramienta para la atención de fiscalizaciones tributarias en la empresa Productos de Acero Cassado S.A.* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Coral Mashiel Quispe Vilchez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75551726
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-8134-4159
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mélida Herlinda Pecho Rafael
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	19926857
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9039-3738
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Rozas Flores, Alan Errol
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Orna Barillas, Jesús Martín
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07223810

Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.24 Control interno

Grupo de investigación	CONAFIDE
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Callao Distrito: Callao Latitud: -11.988112 Longitud: -77.126037
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2023-2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 045-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, en el local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002104-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
MIEMBRO - ASESORA	:	Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada: "***PLAN DE SOPORTE DOCUMENTARIO COMO HERRAMIENTA PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A.***", presentado por la bachiller Coral Mashiel Quispe Vilchez con código de matrícula N° 17110549, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Miembro

Dra. Mélida Herlinda Pecho Rafael
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mélida Herlinda Pecho Rafael en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen N° 000071-2024-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"PLAN DE SOPORTE DOCUMENTARIO COMO HERRAMIENTA PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A."**, presentado por la bachiller **Coral Mashiel Quispe Vilchez,** para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **19 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 19926857

Nombres y apellidos de la Asesora: Mélida Herlinda Pecho Rafael



DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico con todo mi corazón a mis padres, Amanda Vilchez y Lenin Quispe, quienes siempre han sido mi más grande pilar, mi motivación y ejemplo a seguir.

También se lo dedico a mi tía Beatriz, que siempre estuvo en todo momento para mí y a amigos, por su apoyo incondicional a lo largo de mi vida y mi carrera profesional.

Coral Quispe

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todas aquellas personas que estuvieron a mi lado durante esta etapa y me brindaron su apoyo y conocimientos.

Agradezco a mi asesor por sus enseñanzas, comprensión, experiencia y su motivación brindada para la culminación del presente trabajo.

Agradezco a mi alma máter por haberme permitido recorrer sus aulas y recibir la formación idónea para desempeñarme como una gran profesional.

Coral Quispe

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN **1**
I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD **2**
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2
1.1.1. Reseña histórica 2
1.1.2. Servicios que brinda 4
1.1.3. Organización y estructura empresarial 6
1.2. Periodo de duración de la actividad 8
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 8
1.4. Razón o denominación social 9
1.5. Dirección postal 9
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD **9**
2.1. Organización de la actividad 9
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 16
2.3. Problemática 17
2.3.1. Descripción del problema 17
2.3.2. Formulación del problema 18
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 18
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema. 21
2.4. Metodología y procedimientos 28
2.4.1. Técnicas e instrumentos 28
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 29
2.5. Resultados de la actividad 31
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 31
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 46
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 46
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 48
III. CONCLUSIONES **50**
IV. RECOMENDACIONES **51**
REFERENCIAS **52**
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES **53**

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Detalle de la cuenta de 45_obligaciones financieras al 31.12.2021 12
Tabla 2 Detalle de la cuenta de 67_gastos financieros al 31.12.2021 14
Tabla 3 Obligaciones Formales 35
Tabla 4 Obligaciones Sustanciales..... 36
Tabla 5 Registros de Compras 2021 37
Tabla 6 Registros de Ventas 2021 38
Tabla 7 Resumen Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2021..... 39
Tabla 8 Revisión de Registro de Compras 2021 40
Tabla 9 Revisión de Registro de Ventas 2021..... 41
Tabla 10 Facturas con inconsistencias de compras 2021 42

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Sucursales de la empresa Productos de Acero Cassado en el Perú 3
Figura 2 Oficinas Comerciales de la empresa Productos de Acero Cassado en el Perú 3
Figura 3 Estructura Orgánica de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. 7
Figura 4 Miembros de Directorio de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. 7

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo principal evaluar de qué manera la propuesta de implementación de un Plan de Soporte Documentario para la atención de fiscalizaciones tributarias optimiza la gestión documental. Para ello se elaboró un plan que permite revisar la documentación de los gastos de financiamiento y gastos recurrentes de forma más correcta y alineados a los requerimientos de SUNAT, como es el criterio de fehaciencia para los gastos que una empresa realiza. Debido a que la empresa atraviesa recurrentemente por fiscalizaciones tributarias, nace la necesidad de implementar un plan que ayude no solo con los requisitos establecidos por SUNAT sino que también le brinde a la empresa la seguridad de que cuenta con los sustentos adecuados de cada operación realizada con sus proveedores y cuando solicita préstamos a las entidades bancarias. Para la metodología utilizada en el desarrollo del presente trabajo se utilizaron técnicas e instrumentos tales como la recolección y análisis documental. Finalmente, se determinó que el uso del plan permite optimizar la organización y conservación de documentos clave para las fiscalizaciones tributarias y así mejorar la eficiencia en la gestión documental, previniendo la pérdida o desorganización de documentos y permitiendo una respuesta más ágil y precisa a las solicitudes de SUNAT.

Palabras clave: Fiscalizaciones tributarias, Plan, Gestión documental

ABSTRACT

The main objective of this study was to evaluate how the proposed implementation of a Documentary Support Plan for tax audits optimizes document management. For this purpose, a plan was developed that allows reviewing the documentation of financing expenses and recurring expenses in a more correct way and aligned with SUNAT requirements, such as the criterion of reliability for the expenses that a company makes. Due to the fact that the company is recurrently undergoing tax audits, the need arises to implement a plan that not only helps with the requirements established by SUNAT but also provides the company with the assurance that it has the proper support for each operation carried out with its suppliers and when requesting loans from banks. For the methodology used in the development of this work, techniques and instruments such as documentary collection and analysis were used. Finally, it was determined that the use of the plan makes it possible to optimize the organization and conservation of key documents for tax audits and thus improve efficiency in document management, preventing the loss or disorganization of documents and allowing a more agile and accurate response to SUNAT's requests.

Keywords: Tax audits, Plan, Document Management

INTRODUCCIÓN

PRODAC SA, una empresa destacada en el sector industrial por su innovación y crecimiento constante, la compañía enfrenta el desafío constante de asegurar un manejo eficiente y transparente de sus gastos, lo cual es crucial para su estabilidad y crecimiento sostenido, ya que es muy probable que enfrente fiscalizaciones tributarias por parte de la Administración Tributaria en cualquier momento y al no estar preparada adecuadamente puede tener contingencias tributarias que pueden perjudicar a la empresa.

En este contexto, la propuesta de implementación de un Plan de Soporte Documentario para la atención de fiscalizaciones tributarias se presenta como una herramienta estratégica fundamental, este plan tiene como objetivo optimizar la organización y conservación de documentos clave para las fiscalizaciones tributarias. Este plan estructurado mejora la eficiencia en la gestión documental, previniendo la pérdida o desorganización de documentos y permitiendo una respuesta más ágil y precisa a las solicitudes de SUNAT y así proporcionar un marco robusto para la documentación y seguimiento de los gastos asociados a las diferentes operaciones realizadas por PRODAC S.A. La importancia de contar con un plan bien estructurado radica en su capacidad para garantizar la precisión y la integridad de la información, además de facilitar el cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, se presenta el desarrollo de la elaboración del plan antes mencionada a través de cuatro capítulos. En el primer capítulo, se abordará la información sobre el lugar donde se desarrolló la actividad profesional desempeñada. Seguidamente, en el segundo capítulo se abordará la descripción de la actividad llevada a cabo, donde se tratarán los temas como la organización, finalidad y el objetivo de la actividad profesional llevada a cabo; así como la problemática encontrada, la metodología y los procedimientos empleados, y los resultados de la actividad. En el tercer capítulo se presentarán las conclusiones a las que se arribó con el desarrollo del presente trabajo. Finalmente, en el cuarto capítulo se presentarán las recomendaciones a tener en consideración.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La empresa Productos de Acero Cassado S.A., comúnmente conocida como PRODAC S.A., se estableció en 1994 mediante la fusión de dos destacadas compañías en el mercado de alambres en Perú: Industrias Cassado S.A. y Prolansa. Posteriormente, PRODAC S.A. formó una alianza con el Consorcio N.V. Bekaert de Bélgica, el principal fabricante mundial de productos de alambre.

La empresa está localizada en la provincia constitucional del Callao, una ciudad portuaria importante para la industria y comercio del país, desde sus inicios se ha especializado en la fabricación de productos de acero de alta calidad, incluyendo barras, perfiles y otros productos metálicos utilizados en la construcción y diversas industrias. Su enfoque en la innovación y la tecnología ha sido clave para su crecimiento y éxito en el mercado. Actualmente se encuentra posicionada en 5 provincias del Perú, teniendo sucursales en: Piura, Chiclayo, Ica, Arequipa y Pucallpa, lo que le permite atender a sus clientes en el menor tiempo posible y llegar a más cuidades del Perú, expandiendo su cartera de clientes. También cuenta con oficinas comerciales en Estados Unidos, México, Caribe y Centro América, Colombia, Bolivia y Europa.

PRODAC S.A. ofrece una amplia gama de productos para diversos sectores como; tales como la agricultura, construcción, infraestructura, energía, ganadería, manufactura y minería. Hoy se ha logrado posicionar como una empresa líder en el país y son reconocidos a través de sus socios comerciales, teniendo presencia internacional en más de 50 países en Sudamérica, Centroamérica, Caribe, Norteamérica, Europa y Oceanía.

Figura 1

Sucursales de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. en el Perú



Figura 2

Oficinas Comerciales de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. en el Perú



1.1.2. Servicios que brinda

En la actualidad la empresa PRODAC S.A. no brinda servicios específicamente, pero si fabrica y vende productos, cuenta con un amplio portafolio de 300 productos para soluciones de alambre y derivados para sectores como: agricultura, construcción, infraestructura, energía, ganadería, manufactura y minería. Para tal efecto, se detallan los productos que se fabrican y venden son de acuerdo con los siguientes sectores:

A. Infraestructura: el compromiso con la innovación y la tecnología los conduce a ser un partner estratégico con sus clientes y así contribuir con ellos cada día en la construcción de infraestructuras que mejores la calidad de vida de las personas e impulsar el desarrollo territorial.

Refuerzo para Concreto:
Se ofrecen mallas electrosoldadas, varillas FY 5000 Dramix, fibras de acero 3D, 4D y 5D, así como Dowel listo, alambre de amarre, cable de acero para concreto pre y post tensado y viga Tralicho.

Control de Erosión:
Incluye gaviones, LandPro, mallas para taludes, cable de acero esturión, hog rings, barreras dinámicas con pernos helicoidales y pernos autoperforantes.

Cerramientos:
Se presentan cercas Pro, cercos móviles, cercas de máxima seguridad Galvanet con malla electrosoldada galvanizada, cercos no traslúcidos, mallas tejidas, alambre de púas Motto y Concertina**.**

Soluciones Viales:

Ofrecen Mesh Track, guardavías metálicos, barreras metálicas certificadas, alcantarillas TMC, cable para uso vial, geomallas, geosintéticos, tuberías HDPE lisas y corrugadas.

B. Construcción:

Atención al mercado para ofrecer soluciones estructurales mediante ingeniería de valor, proporcionando soluciones personalizadas que optimizan los procesos constructivos**.**

- Productos Electrosoldados: Mallas electrosoldadas, columnas y vigas electrosoldadas, viga Tralicho.
- Soluciones de Acero Preparado: Varillas FY 5000.
- Cables de Acero: Alambre para pretensado, cable desnudo y plastificado.
- Fibras para Losas: Dramix.
- Juntas para Pisos: Dowel listo, sellos de juntas.
- Bandeja Portacables: Powertray.
- Refuerzo de Acero para Albañilería: Murfor, escalerilla, alambre de amarre y clavos.

C. Minería:

Soluciones a través de PRODIMIN S.A.C. que incluyen mallas de sostenimiento y Split Set.

D. Agropecuario:

Enfocados en ofrecer soluciones confiables y duraderas adaptadas a las necesidades específicas de cada proyecto.

D.1. Agrícola:

- Sistemas de Conducción: Agroalambre, varilla galvanizada, postes de pino Prodac y otros.
- Mallas Agrícolas: Varias mallas antipájaro, mantas térmicas, mallas cortaviento y más.
- Cercos: Alambre de púas, mallas ganaderas y sistemas modulares.

- Otros Productos: Clavos, alambre recocido, planchas de calamina y geomembranas.

D.2. Pecuario:

- Sistema de Jaulas para Postura: Malla soldada, alambres diversos y complementos.
- Segmento Engorde: Alambre blando para galpones y otros.
- Complementos Prodac: Grapas, sistemas de bebederos y más.
- Camélidos y Vacunos: Mallas y alambres de púas variados.
- Animales Menores: Mallas hexagonales y cuadradas.
- Otros Complementos: Alambres y mallas adicionales.

E. Ferretero:

Brinda soluciones para el mercado ferretero y sus clientes.

- Clavos: A granel y embolsados de diferentes tipos.
- Alambres: Negros, recocidos, galvanizados y de púas.
- Grapas Galvanizadas.
- Mallas: Ganaderas, olímpicas, cuadradas y hexagonales.
- Mercaderías: Calamina, carburo de calcio, pegamento y discos de corte.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura orgánica de la empresa PRODAC está constituido por el nivel jerárquico más alto donde se encuentra La Junta General de Accionistas, seguido por el Directorio, estos en la actualidad son elegidos por la Junta General de Accionistas, tienen amplia experiencia en el sector y tienen como presidente a Jorge Matetic Riestra (periodo 2023-2025), la Gerencia General asumida por Manuel Gallofré Cassado y por ultimo las demás gerencias a su cargo. Su estructura orgánica se encuentra más detallada en la siguiente Figura 3 y Figura 4:

Figura 3

Estructura Orgánica de la empresa Productos de Acero Cassado S.A.

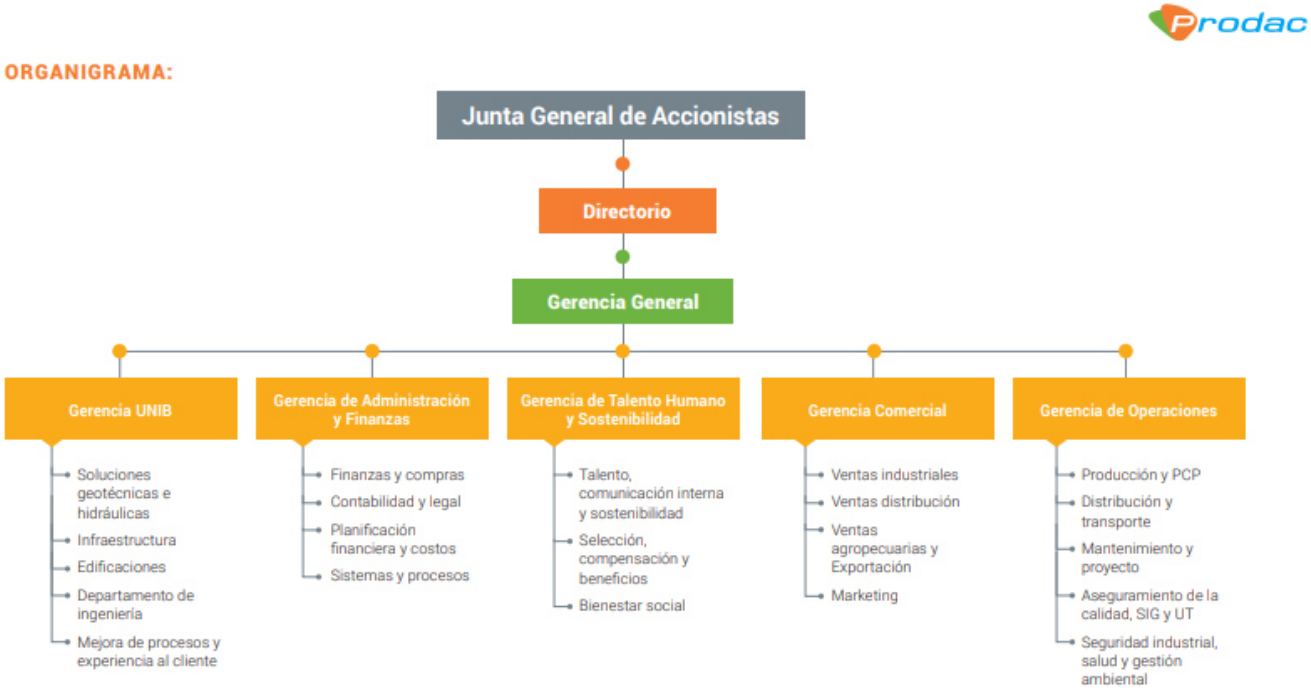

Figura 4

Miembros de Directorio de la empresa Productos de Acero Cassado S.A.

MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Nombres y apellidos	Ejecutivo / no ejecutivo	Independiente / no independiente	Antigüedad	Género
Jorge Edgardo López de Romaña Verdaguer	No ejecutivo	No independiente	11 años	Masculino
Jorge Matetic Riestra	No ejecutivo	No independiente	28 años	Masculino
Juan Conrads Zuschkevich	No ejecutivo	No independiente	8 años	Masculino
Arturo Luis Palma Matetic	No ejecutivo	No independiente	9 años	Masculino
Manuel Gallofré Cassadó	Ejecutivo	No independiente	1 año	Masculino
Cristian Andres Matetic Hartad	No ejecutivo	No independiente	1 año	Masculino
Pedro Santiago Guarda Barros	No ejecutivo	Independiente	1 año	Masculino

Miembros totales	7	Miembros ejecutivos	1
Miembros independientes	0	Otros miembros no ejecutivos	6

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo de la actividad descrita en el trabajo de suficiencia profesional fue de un año, toda vez que la fiscalización tributaria requiere mayor tiempo para el análisis y verificación correspondiente.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La empresa Productos de Acero Cassado S.A. tiene como finalidad la identificación y satisfacción de las necesidades de sus clientes, de esta manera se busca establecer relaciones sólidas y duraderas con ellos, siendo parte del proceso de sus emprendimientos y asegurándose que estén satisfechos con la propuesta de valor brindada y los productos de alta calidad adquiridos.

El objetivo de la empresa es mantenerse como líder en el sector de fabricación y comercialización de soluciones de acero y sus derivados, así como también brinda asesorías y servicios de instalación que permiten complementar la ejecución de los proyectos en marcha en los distintos sectores económicos y para lograr ello se ha trazado objetivos estratégicos los cuales se detallan a continuación:

- Maximizar la rentabilidad a través de mejoras en el performance comercial, posicionamiento de los productos y políticas de precios orientadas a segmentos.
- Desarrollo de negocios de alto valor en el segmento agrícola e industrial.
- Ser proveedores de productos de alambre relevantes en la región para líneas de productos específicas.
- Explotar el posicionamiento actual de la marca PRODAC y fidelizar a nuestros clientes.
- Incrementar la satisfacción de nuestros clientes (aumentar su preferencia y reducir reclamos)
- Desarrollo del personal y colaboradores Internos.

1.4. Razón o denominación social

Productos de Acero Cassado S.A. – PRODAC S.A.

1.5. Dirección postal

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas y concentra sus operaciones productivas es Av. Néstor Gambetta 6429 Callao, Perú.

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. se encuentra en el siguiente enlace: https://prodac.pe/. El teléfono de la institución es (01) 613-6666.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, según el artículo 62° del Código Tributario, tiene la facultad de fiscalización a los deudores tributarios en donde incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Las empresas, y en particular aquellas clasificadas como PRICO (Principales Contribuyentes), se mantienen atentas a posibles requerimientos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria. La empresa Productos de Acero Cassado S.A. no es una excepción, ya que en los últimos dos años ha enfrentado cuatro fiscalizaciones tributarias continúas realizadas por la SUNAT.

La última fiscalización llevada a cabo por la SUNAT en la empresa corresponde al año 2021 y fue utilizado como referencia en este trabajo de suficiencia porque aún sigue en curso y ha sido una de las más complicadas de afrontar. El procedimiento comenzó con el “Primer Requerimiento”, a través del cual se notificó el inicio de una fiscalización parcial del tributo correspondiente al Impuesto a la Renta mediante el Requerimiento Nº 0121230000532 enviado el 24 de octubre del 2023 al buzón de la clave SOL de la empresa. En esta fase preliminar, el agente fiscalizador solicitó diversos documentos e información, entre los cuales se incluyeron:

- Libro Caja y Bancos
- Libro Diario de Formato Simplificado
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios Y Balances
- Registro de Ventas e Ingresos
- Registro de Compras
- Registro de Activo Fijos
- Registro de Consignaciones, de corresponder
- Análisis de la Liquidación del Impuesto, que comprende adiciones, deducciones y arrastre de las perdidas tributarias compensables.

En esta fase inicial del proceso, el área Tributaria procede a la recopilación de la información requerida, llevando a cabo la descarga de los libros electrónicos y registros contables en formato Excel a través del sistema SAP BO, adjuntando las constancias de presentación, declaración y TXT del año 2021, esta etapa preliminar tiene un carácter informativo y se establece como la base fundamental sobre la cual el Agente Fiscalizador formulará, en una etapa subsiguiente, un "Segundo Requerimiento" con observaciones específicas e información adicional con mayor sustento. Finalmente se elabora una Carta de Respuesta del Primer Requerimiento y junto con la información recopilada se hace el envío a través de SUNAT Operaciones en Línea y se da por culminado el Primer Requerimiento.

Al cabo de un tiempo, luego de que SUNAT haya realizado la revisión de lo enviado, hace el envío del "Segundo Requerimiento" según la carta N° 0122230002571, en donde hace mayor énfasis en algunos puntos críticos de observación, tales como:

- **Punto 01:** Proporcionar información y análisis de los gastos financieros declarados.
- **Punto 02:** Proporcionar información y documentación relacionada con obligaciones financieras del año 2021.
- **Punto 03:** Proporcionar información y documentación relacionada con las pérdidas por diferencia de cambio.

Con respecto a las observaciones se atendió cada una de ellas, de la siguiente manera:

En el PUNTO 01, se solicitó el cálculo del límite para la deducción de los intereses por préstamos de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, así como en el inciso a) del artículo 21° de su Reglamento, detallando la metodología aplicada para la determinación de los gastos financieros del ejercicio, en donde se proporcionó un archivo Excel con el cálculo del EBITDA Tributario y también el análisis de las adiciones a la renta neta del año 2021 declaradas en el formulario N°0710 que incluyó información como: Depreciaciones en exceso de activo fijo, provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales, exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta, multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público, las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares, gastos no devengados cargados a resultados, gastos de ejercicios anteriores, comprobante de Pago de contribuyentes no habidos y otros adiciones temporales y permanentes, en cada pestaña se detalló el movimiento de cada cuenta correspondiente de todo año 2021. Asimismo,

también se brindó en Excel el balance de comprobación de la cuenta 67 y 77 que corresponden a los gastos e ingresos consignados en la casilla 472_Gastos financieros de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio 2021.

En el PUNTO 02, de acuerdo con la información detallada obtenida del Balance de Comprobación de la base de datos del Libro Diario, durante el año 2021 se realizaron cargos en la cuenta 45_Obligaciones Financieras por un total de s/ 1,520,210,514.00 y abonos por s/ 1,714,905,417.00, resultando un saldo al 31 de diciembre del 2021 por el importe de s/ 194’694,903.00, detallado:

Tabla 1

Detalle de la cuenta de 45_obligaciones financieras al 31.12.2021

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo al 31/12/2021
4511000101	Pagarés por pagar corto plazo	964,878,468.72	1,055,150,979.76	90,272,511.00
4511000102	Pagarés por pagar largo plazo	302,092,607.30	380,842,373.74	78,749,766.00
4511000103	Parte corriente de la deuda LP	206,127,628.13	231,320,378.41	25,192,750.00
4551100101	Instituc. Financieras – Intereses CP	1,439,792.21	1,799,518.93	359,727.00
4551100119	VME Instituc. Financieras – Intereses CP	1,361,255.18	1,481,403.26	120,148.00
	Cta. 45-Obligaciones financieras	**1,520,210,514.00**	**1,714,905,417.00**	**194,694,903.00**

Nota. *Fuente: Primer Requerimiento N° 0121230000532 del año 2021.*

Asimismo, se solicitó información y documentación sustentatoria de todos los movimientos de la cuenta 45 en el año 2021, se encontró que la cuenta estaba comprendida principalmente por pagarés de corto y largo plazo que la empresa solicitaba a los bancos periódicamente para poder tener mayor capacidad adquisitiva.

La empresa utilizaba principalmente el préstamo solicitado para la importación de la materia prima fundamental para su giro de negocio: el alambrón. Este material es esencial para la fabricación de los productos finales destinados a la venta y otros pagos a proveedores nacionales.

Como documentación sustentatoria requerida por SUNAT se adjuntó información de todo el flujo de la utilización de los pagarés, tales como:

- Contrato fedateado con la entidad financiera
- Adendas (de existir)
- Contrato de desembolso del pagaré
- Cronograma de pagos
- Solicitud de otorgamiento de pagaré
- EECC de cuotas de amortización del pagaré
- Correos de coordinación con el banco
- Detalle de autodesembolso (voucher)
- Documento Pagaré
- EECC del ingreso de pagaré a cuentas bancarias
- Trazabilidad del uso de pagaré en los estados de cuenta bancarios.
- Motivos del préstamo solicitado: Documentación de los comprobantes de pago cancelados con el pagaré, como, factura, XML, cotización, informes firmados, guías de remisión remitentes selladas, guías de remisión transportistas, correos de coordinación, visto bueno del servicio, orden de compra, telecredito, estados de cuenta bancarios, entre otros que sustentes la compra o realización del servicio.

PUNTO 03, de acuerdo con el balance de comprobación se tiene que en la cuenta 67_ Gastos financieros había operaciones por concepto de pérdidas por diferencia de cambio por el importe de s/ 405,630,311.00 al 31 de diciembre del 2021 y por materialidad se solicitó sustentos del siguiente cuadro:

Tabla 2

Detalle de la cuenta de 67_gastos financieros al 31.12.2021

Periodo	Cuenta	Descripción	Asiento N°	Fecha Oper	Glosa	Debe S/
202104	6760000102	D.C. Realizada Operativa	4500073091	26/04/2021	451004403	74,858,620
202106	6760000102	D.C. Realizada Operativa	4500074521	21/06/2021	20210621-x01	14,705,571
202106	6760000102	D.C. Realizada Operativa	4500074129	07/06/2021	20210607-x01	21,175,023
202108	6760000102	D.C. Realizada Operativa	4500076120	16/08/2021	4510004327-440	33,065,053
202104	6760000105	D.C. Realizada No Operativa	3800736975	27/04/2021	Comp.Auto. 124	74,842,206
202106	6760000105	D.C. Realizada No Operativa	3800749983	22/06/2021	Comp.Auto. 124	14,749,373
202106	6760000105	D.C. Realizada No Operativa	3800747765	08/06/2021	Comp.Auto. 124	33,742,018
202108	6760000105	D.C. Realizada No Operativa	3800762824	17/08/2021	Comp.Auto. 124	33,048,958
202112	6760000107	D.C. No Realizada Capital Trab.	7000050995	31/12/2021	&BUKRS-3112	636,719
202112	6760000107	D.C. No Realizada Capital Trab.	7000050993	31/12/2021	&BUKRS-3112	509,135
202112	6760000107	D.C. No Realizada Capital Trab.	7000050991	31/12/2021	&BUKRS-3112	427,320
					Total S/	**301,760,000**

Nota. *Fuente: Primer Requerimiento N° 0121230000532 del año 2021.*

Como documentación sustentatoria se presentó lo siguiente:

- Formato Excel, con los cálculos de la pérdida por diferencia de cambio, detallando entre otros: operación de origen, saldo en moneda original, fecha de inicio y final de cálculo, tipos de cambio aplicados, base cálculo en moneda extranjera y en moneda nacional, número de asiento contable del Libro Diario, número de operación y centro de costos o beneficio.
- Asientos contables y documentos de cancelación (medios de pago, estados de cuenta bancarios, depósitos, cheques, transferencias bancarias, entre otros).
- Escrito explicando la naturaleza, el tratamiento contable y tributario de cada uno de los cargos realizados con los asientos contables detallados en el cuadro anterior.

Con lo expuesto anteriormente, una vez culminado el envío del "Segundo Requerimiento", la empresa se percató que existían muchas deficiencias al momento de poder recopilar la información, documentación, análisis y entre otras como:

- Los pagarés que la empresa solicitaba ya fueran a corto o a largo plazo, no contaban con documentación sustentatoria necesaria, como correos de coordinación con el banco, correos de aprobación, carta de solicitud al banco, solicitud de desembolso, entre otros. Consultando con el área de tesorería nos indicaron que, la comunicación con el sectorista del banco se realizaba principalmente por teléfono, y los desembolsos de los pagarés se efectuaban de manera casi instantánea, sin documentación adicional por ser clientes frecuentes del banco.
- El área de finanzas no disponía de un registro detallado que reflejara los desembolsos realizados en el momento del ingreso del dinero efectivo procedente del banco. Dado que estos fondos se distribuyeron entre varias cuentas bancarias de la empresa, su uso se diversificó para cubrir pagos a distintos proveedores y otras obligaciones inmediatas. Esta dispersión y falta de documentación específica dificultaban en gran medida el rastreo de los pagos efectuados. Además, complicaban la tarea de demostrar a la Superintendencia que los recursos se emplearon de conformidad con los principios de fehaciencia, causalidad y devengo, entre otros. La ausencia de una relación clara y estructurada de los desembolsos hacía que la verificación del uso adecuado de los fondos fuera un proceso arduo y poco transparente.
- Después de mapear la relación entre los comprobantes de pago cancelados y los pagarés, se comenzó un proceso de recopilación de información para cada uno de estos documentos. Durante esta revisión, se constató que, en muchos casos, no se contaba con toda la documentación solicitada por SUNAT. Esto se debió a que, en el momento en que se solicitaron los documentos a los proveedores, no se requirió toda la información necesaria. La falta de documentación completa obligó a iniciar un proceso de contacto con los proveedores para obtener y regularizar los documentos faltantes. Esta necesidad de gestionar

documentos adicionales y de corregir las solicitudes iniciales resultó en un considerable aumento del tiempo requerido para completar la recopilación de información. Los retrasos acumulados afectaron la capacidad de la empresa para entregar la información completa y precisa a SUNAT en los plazos establecidos, generando demoras y complicaciones adicionales en el proceso de auditoría y cumplimiento.

Considerando la complejidad y los retrasos experimentados durante el proceso de fiscalización, se identificó una necesidad crítica de mejorar la gestión documental de la empresa, es por ello que se concluyó que era imprescindible implementar un "Plan de Soporte Documentario" que respondiera de manera efectiva a las solicitudes recurrentes de SUNAT. Este plan debe ser diseñado meticulosamente para cumplir con los requisitos específicos y las normativas establecidas por la Superintendencia. Su objetivo es asegurar que la empresa esté adecuadamente preparada para enfrentar cualquier proceso de fiscalización con la documentación necesaria y en orden. La implementación de este plan no solo permitirá a la empresa reducir los tiempos de respuesta y minimizar los errores en la presentación de la información, sino que también mejorará su capacidad para gestionar y organizar los documentos de manera eficiente. Con un soporte documentario bien estructurado, la empresa estará en una posición más sólida para cumplir con las exigencias de SUNAT y para enfrentar futuras auditorías de manera más efectiva y menos propensa a demoras y complicaciones.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

Para el siguiente trabajo de suficiencia profesional se tiene como finalidad la propuesta de implementar un Plan de Soporte Documentario que permita a la empresa cumplir de manera efectiva con los requisitos de SUNAT, garantizando la correcta organización, gestión y disponibilidad de la documentación necesaria. Este plan tiene como finalidad optimizar la preparación de la empresa para enfrentar procesos de fiscalización,

reduciendo tiempos de respuesta, minimizando errores y mejorando la transparencia en la presentación de la información.

El objetivo general del presente trabajo es demostrar con la propuesta de implementación del Plan de Soporte Documentario optimiza los tiempos empleados en la actividad del análisis y preparación de la información a presentar en las fiscalizaciones del Impuesto a la Renta.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), como se mencionó líneas arriba tiene facultad fiscalizadora, por lo tanto, la propuesta de implementación de un plan de soporte documentario para la atención de las fiscalizaciones tributarias es crucial para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión tributaria. La ausencia de un plan bien definido para la organización y conservación de los documentos puede generar una serie de problemas graves. En primer lugar, la falta de una planificación adecuada puede dar lugar a la pérdida o desorganización de documentos clave, lo que dificulta la respuesta oportuna y precisa a las solicitudes de la SUNAT. Esto no solo retrasa el proceso de fiscalización, sino que también aumenta el riesgo de sanciones por incumplimiento o la falta de documentación adecuada. La carencia de un soporte documentario puede resultar en interpretaciones erróneas y disputas que podrían haberse evitado con una mejor preparación.

En tanto a ello, la empresa cuenta con muchas operaciones tanto de compra y venta, el cual cada una ellas tienen documentación física o electrónica y demás sustentos adicionales, lo que genera que exista mucha documentación cada mes y mucho más al año que debe ser archivada y guardada cuidadosamente. Toda esta documentación recepcionada muchas veces no está completa ni revisada adecuadamente, es por ello que la

propuesta de un plan de soporte documentario bien estructurado no solo facilita la labor de fiscalización, sino que también optimiza los recursos internos de la empresa. La Implementación de este Plan debe ser utilizado obligatoriamente por el área interna correspondiente en la empresa, de esta forma no solo la información es recepcionada completa, sino que también archivada adecuadamente y está lista para el momento de una fiscalización. Un sistema eficiente permite una rápida localización y revisión de los documentos requeridos, reduciendo así el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las exigencias tributarias. Esto no solo ayuda a mantener la conformidad con las normativas vigentes, sino que también fortalece la reputación de la empresa ante las autoridades fiscales, demostrando un compromiso proactivo con la legalidad y la responsabilidad tributaria.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera un Plan de Soporte Documentario como herramienta para optimiza la atención de fiscalizaciones tributarias en la empresa Productos de Acero Cassado S.A.?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisaron diferentes fuentes bibliográficas, dentro de las cuales se encontraron trabajos de investigación entre tesis internacionales, nacionales, entre otros. Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

Narváez et al. (2022) se propuso describir el control interno como una herramienta para una gestión financiera eficiente en supermercados de Azogues. El estudio, de carácter descriptivo y con un análisis cuantitativo, reveló que el 76% de las empresas investigadas se centran en un control

correctivo en lugar de uno preventivo. Los hallazgos indican que las deficiencias en los procesos surgen de la ausencia de políticas y controles preventivos, con una orientación predominante hacia soluciones reactivas.

López C. (2018). En su tesis para obtener el grado de magíster, se propuso analizar el control interno en el proceso de compra de inventario de una empresa de lubricantes en Guayaquil. El estudio, de carácter descriptivo y con un enfoque mixto, concluyó que es necesario reestructurar oportunamente el control interno. El trabajo subraya la importancia de implementar un sistema de control interno, ya que su aplicación permite identificar deficiencias en los procesos y establecer medidas correctivas.

Respecto a los antecedentes nacionales se tienen los siguientes:

Guerrero & Dolorier (2023). En su TSP titulado: Implementación de un sistema de control interno y su incidencia en el proceso de compras de una MYPE - sector veterinario, realizado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, planteó como objetivo implementar un sistema de control interno a través de un flujograma para el proceso de compras, de esta manera poder estudiar y analizar si puede adaptarse a los diferentes niveles de control que propone el informe COSO 2013 y de esa manera optimizar la fluidez y el nivel de confianza en el uso de recursos de la entidad. La metodología es de enfoque cualitativo con alcance descriptivo, ya que se basa en la recopilación de información mediante las entrevistas y fuentes secundarias, como el informe COSO 2013 y diferentes teorías sobre el proceso de compra. Se concluye que comprender a fondo las etapas del proceso de compras permite identificar las áreas de ineficiencia y establecer las medidas necesarias para corregirlas. Un sistema de control interno efectivo impacta positivamente en el proceso de compras, contribuyendo a aumentar los ingresos y a mejorar la competitividad a largo plazo. En el caso de las MYPE, dado su alcance limitado para implementar y ajustar procedimientos, es crucial gestionar de manera eficiente la adquisición y manejo de la mercadería.

Miranda (2024). En su tesis titulada: El procedimiento de fiscalización y su impacto en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría de las personas naturales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2019, realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, planteó como objetivo determinar el impacto del procedimiento de fiscalización en la recaudación del Impuesto a la Renta ya que esto contribuye a que tanto personas naturales como jurídicas tomen conciencia de la importancia del pago de impuestos y la relevancia que tienen las inspecciones tributarias, recaudación de impuestos y la cultura tributaria en las empresas y los esfuerzos del Estado para combatir esta problemática, de esa manera cumplir con las obligaciones y reducir la evasión fiscal. La metodología se basó en un diseño no experimental y cuantitativo, de alcance descriptivo – correlacional. Los resultados concluyen que la Fiscalización tributaria es una herramienta que impacta y tiene un efecto positivo en la recaudación del impuesto a la renta y finalmente destacar el papel de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) porque es el organismo responsable de ejecutar y fiscalizar la política económica del país y tiene un papel muy importante en la efectividad de estrategias fiscales locales aplicadas.

Tapia & Sanchez (2023). En su tesis titulada: “Procedimientos de fiscalización tributaria y la Recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en las empresas del sector inmobiliario de la ciudad del Cusco 2022”, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Tiene como objetivo determinar la influencia de los procedimientos de fiscalización tributaria en la recaudación del IGV e IR en las empresas del sector inmobiliario del Cusco, para así poder incrementar los niveles de recaudación e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes. La metodología usada es de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y diseño no experimental. Para los resultados se determinó que ambas variables tienen un rango “muy bueno” según los rangos del nivel de confiablidad del alfa de Cronbach. En conclusión, los procedimientos si influyen en la recaudación de impuestos,

así como también las obligaciones influyen en las sanciones interpuestas por SUNAT.

Ticona (2023). En su tesis titulada: "Fiscalización Tributaria y su incidencia en la Recaudación Tributaria de la región Puno, periodos 2019-2021", realizada en la Universidad Nacional del Altiplano. El propósito fue determinar la influencia de la fiscalización tributaria en la recaudación tributaria en Puno, la metodología es de tipo descriptivo – correlacional y no experimental. Según los resultados obtenidos, se evidencia que de los 380 encuestados, más del 60 % si cumplen con sus obligaciones de forma correcta, sin embargo, no están de acuerdo en cuanto a quien, y cuando se realizan las fiscalizaciones y creen que, de mejorar estos aspectos, el ente podría recaudar impuestos mucho mejor. En conclusión, la facultad de fiscalización que ejerce la SUNAT es muy importante pero los contribuyentes de Puno consideran que muchas de las medidas son injustas y manifiestan que requieren de incentivos para cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales. También se concluye los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de los tipos de fiscalización que realiza la Administración Tributaria puesto que muchos de ellos no tienen conocimiento sobre ello y no lo consideran de importancia porque la mayoría de ellos no ha atravesado por una fiscalización.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema.

Fiscalizacion Tributaria

La inadecuada preparación de los contribuyentes frente a procedimientos de fiscalización es un problema recurrente, principalmente debido a dos factores clave: la falta de acreditación o fehaciencia de operaciones y una interpretación errónea de la normativa tributaria. Esta situación se ve agravada cuando los contribuyentes, sin contar con asesoría legal o contable adecuada, emprenden actividades que incrementan su riesgo

fiscal. El texto subraya la importancia de proporcionar información suficiente con un doble propósito. En primer lugar, busca prevenir incidencias de carácter laboral y fiscal, anticipándose a posibles problemas y estableciendo prácticas que aseguren el cumplimiento normativo. En segundo lugar, pretende dotar a los contribuyentes de herramientas y conocimientos para gestionar eficazmente un proceso de inspección o fiscalización. Esta preparación implica no solo el conocimiento detallado de las obligaciones fiscales, sino también la implementación de sistemas de documentación rigurosos y la adopción de prácticas contables transparentes. Además, sugiere la importancia de contar con asesoramiento profesional para interpretar correctamente la legislación tributaria y adaptar las operaciones empresariales a los requisitos legales vigentes. En última instancia, el objetivo es fomentar una cultura de cumplimiento proactivo que minimice los riesgos fiscales y facilite una relación más fluida con las autoridades tributarias. En el actual entorno empresarial, caracterizado por una intensa competencia y constantes cambios regulatorios, las empresas enfrentan desafíos significativos para mantener su posición en el mercado, lograr ventajas competitivas sostenibles y asegurar su supervivencia a largo plazo. Un factor crítico que a menudo se subestima es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuya negligencia puede tener consecuencias graves para la estabilidad y el crecimiento empresarial. La falta de atención a las responsabilidades fiscales no solo expone a las empresas a sanciones y multas, sino que también puede dañar su reputación y relaciones comerciales. Por ello, es imperativo que las organizaciones desarrollen una comprensión profunda de las contingencias tributarias que pueden afectar sus operaciones en el entorno específico en el que se desenvuelven. Esta conciencia fiscal no solo implica conocer las normativas actuales, sino también anticipar cambios potenciales en la legislación tributaria y adaptar proactivamente las estrategias empresariales. Al hacerlo, las empresas pueden mejorar su eficiencia operativa, optimizar su carga fiscal dentro del marco legal y mitigar riesgos financieros. Independientemente de su ubicación geográfica o sector de actividad, las empresas que priorizan una gestión tributaria eficiente están mejor posicionadas para navegar los desafíos del

mercado y construir una base sólida para el crecimiento sostenible. Un control tributario efectivo es fundamental para el cumplimiento normativo y la salud financiera de cualquier organización. Al implementar un sistema de control robusto, las empresas pueden establecer claras líneas de responsabilidad y optimizar los controles previos, asegurando así el cumplimiento de las normas tributarias vigentes. Este enfoque proactivo permite alertar oportunamente tanto a la gerencia como a los empleados sobre posibles desviaciones en la implementación de controles o procedimientos que regulan los eventos administrativos tributarios. La detección temprana de estas anomalías es crucial, ya que facilita la identificación de actividades ejecutadas de manera irregular o que puedan complicar el cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos. La ventaja principal de este sistema es la capacidad de localizar y corregir rápidamente estas irregularidades, evitando así posibles sanciones y multas que podrían afectar significativamente a la empresa. Además, este proceso continuo de monitoreo y ajuste contribuye a crear una cultura de cumplimiento dentro de la organización, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los riesgos fiscales. En última instancia, un control tributario efectivo no solo protege a la empresa de sanciones, sino que también mejora su reputación, fortalece su posición financiera y puede incluso convertirse en una ventaja competitiva en el mercado. (Ortega & Castillo, 2008)

Código Tributario

El TUO del Código Tributario del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus normas modificatorias, regula las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes. Su propósito principal es establecer los principios, procedimientos y normas necesarios para la determinación, recaudación y fiscalización de los tributos. Este cuerpo legal asegura una administración tributaria eficiente y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, proporcionando un marco normativo claro que define tanto las actividades de la administración tributaria como los derechos y deberes de los contribuyentes.

El procedimiento de fiscalización en el Código Tributario se detalla en varios artículos clave.

El artículo 62°-A del Código Tributario regula el plazo y el inicio del cómputo de la fiscalización. La Administración Tributaria debe informar al contribuyente acerca del período y los tributos a revisar mediante notificación, que puede ser realizada a través de medios electrónicos permitidos de acuerdo con el artículo 104° del mismo código. Esta notificación asegura que el contribuyente esté debidamente informado y preparado para el proceso de fiscalización.

El artículo 62° otorga amplias facultades a la Administración Tributaria para solicitar información y documentos tanto al contribuyente como a terceros. Estas facultades incluyen la realización de inspecciones, verificaciones y compulsas, así como la solicitud de registros contables y confirmaciones de terceros, con el fin de cumplir con su función de fiscalización.

El artículo 87° establece que el contribuyente tiene la obligación de colaborar con la fiscalización proporcionando toda la información y documentación solicitada por la Administración Tributaria. La negativa injustificada a proporcionar esta información puede resultar en infracciones, lo que destaca la importancia de la cooperación durante el proceso de fiscalización para evitar sanciones.

Durante el proceso de fiscalización, la Administración Tributaria debe documentar los hechos verificados, las observaciones realizadas y las conclusiones alcanzadas en los in¿¿formes correspondientes. Estos documentos son cruciales para determinar si existen diferencias tributarias o si todo está en conformidad con las obligaciones fiscales.

Finalmente, el artículo 61° dispone que, en caso de encontrarse diferencias tributarias, la Administración Tributaria emitirá una resolución determinativa que especificará la deuda tributaria del contribuyente. Esta

resolución debe ser notificada al contribuyente, quien tiene el derecho de presentar sus descargos y apelar la resolución a través de los recursos administrativos establecidos en el Código Tributario, como el recurso de reclamación y el recurso de apelación.

Estos artículos del Código Tributario aseguran que el proceso de fiscalización se realice de manera transparente, justa y eficiente, protegiendo los derechos del contribuyente y garantizando el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Fiscalización Parcial Electrónica

La Fiscalización Parcial Electrónica (FPE) implementada por la SUNAT es un procedimiento que permite auditar las obligaciones tributarias de los contribuyentes sin necesidad de realizar visitas físicas a sus locales. En lugar de desplazarse a los domicilios fiscales, instalaciones o establecimientos de los contribuyentes, la SUNAT lleva a cabo esta fiscalización desde sus propias oficinas. Este proceso se activa cuando, a partir del análisis de información proveniente del contribuyente, de terceros, o de los libros, registros y documentos almacenados en los sistemas de la SUNAT, se identifica que algunos elementos de la obligación tributaria no han sido correctamente declarados por el contribuyente. La Fiscalización Parcial Electrónica está en vigor desde el 1 de enero de 2015. El procedimiento de la Fiscalización Parcial Electrónica se ajusta a lo establecido en el artículo 62°-B del Código Tributario, y sigue estos pasos:

- La SUNAT envía al buzón electrónico del contribuyente una liquidación preliminar del tributo que debe regularizarse, junto con un desglose de los reparos detectados.

- El contribuyente dispone de un plazo de 10 días hábiles para corregir los reparos indicados o presentar sus justificaciones y documentación pertinente.

- La SUNAT dispone de un período de 20 días hábiles para emitir la Resolución de Determinación y/o la Resolución de Multa, que pone fin al procedimiento.

En total, el proceso debe completarse en un período máximo de 30 días hábiles a partir de la notificación del inicio del procedimiento, sin posibilidad de prórrogas.

COSO 2013

El marco COSO 2013, creado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), es una guía reconocida para el control interno en las organizaciones. Ofrece una estructura organizada y jerárquica para establecer, mantener y evaluar el control interno. En este artículo, analizaremos la organización del marco COSO 2013, sus niveles jerárquicos y su aplicación práctica.

Los 5 componentes del marco COSO 2013

El marco COSO 2013 se fundamenta en cinco componentes esenciales para una gestión eficiente de los riesgos:

a. Ambiente de control: Este componente abarca la cultura, ética y valores promovidos por la dirección de una organización. Incluye la integridad, competencia y responsabilidad tanto de la dirección como del personal, así como la estructura organizativa y las políticas de la empresa.

b. Evaluación de riesgos: Aquí se trata de identificar, analizar y gestionar los riesgos que pueden impactar los objetivos de la organización. Esto incluye evaluar la probabilidad y el efecto de los riesgos, así como implementar controles y medidas de mitigación.

c. Actividades de control: Se refiere a las políticas y procedimientos diseñados para asegurar que las acciones de la dirección se lleven a cabo de manera efectiva. Esto puede incluir la separación de funciones, aprobaciones de autorizaciones, y la revisión de operaciones y finanzas.

d. Información y comunicación: Este componente se centra en la calidad y veracidad de la información utilizada en el control interno, abarcando el flujo de información entre los interesados y la comunicación entre empleados y dirección.

e. Monitoreo: Consiste en la supervisión y evaluación regular de la efectividad del control interno. Incluye identificar y corregir deficiencias, así como promover la mejora continua de los procesos y controles.

El sistema de control interno juega un papel crucial en la seguridad de las operaciones de una empresa, especialmente en lo que se refiere al sistema contable. A través de la definición, implementación y evaluación de procedimientos administrativos, contables y financieros, se puede alcanzar un nivel deseado de seguridad. Esto se logra mediante un proceso de control efectivo, que incluye un monitoreo constante y eficiente para detectar riesgos de manera oportuna, así como para aplicar acciones correctivas y activar planes de contingencia cuando sea necesario.

Por lo tanto, la implementación de un sistema de control interno adecuado es fundamental, ya que una metodología preventiva puede prevenir acciones que podrían convertirse en amenazas reales para la organización, generando situaciones de riesgo que causen inestabilidad y especulación. El sistema de control interno se considera la columna vertebral de la empresa, proporcionando soporte a través de lineamientos para la ejecución de actividades, procedimientos específicos según las funciones del personal y políticas que guían las acciones de todos los miembros de la organización.

Además, el sistema de control interno mejora la comunicación, lo que ayuda a satisfacer las necesidades de la entidad y orienta a los empleados a llevar a cabo sus tareas de acuerdo con sus funciones y a cumplir con los objetivos y metas establecidos. (Auditool, 2023)

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia profesional las técnicas e instrumentos más importantes que se usaron fueron: la recolección de datos y el análisis documental.

La información revisada en la literatura descrita en la sección antecedentes del problema del presente trabajo de suficiencia profesional tales como tesis y trabajos de investigación. Además de la normativa tributaria con relación a los gastos financieros y gastos deducibles establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta, el Código Tributario y Control Interno.

Además de documentación e información obtenida de los libros y/o registros contables como, Libro Diario, Libro Mayor, Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Registros de Compras, Registros de Ventas del año 2021 y la información recopilada físicamente.

También se usaron documentos como, estados de cuenta bancarios, contratos, pagarés, cartas bancarias, cronogramas de pagos, comprobantes de pago, informes, cotizaciones, valorizaciones, órdenes de compra, voucher de pago, entre otros para sustentar puntos observados por el auditor fiscalizador.

Adicionalmente, se extrajo información del sistema contable SAP BO, que proporcionó un desglose detallado de los asientos contables registrados en los registros de Compras y Ventas. Esta información incluyó registros de

facturas, asientos de pago, asientos de detracciones, asientos de gasto, asientos de costo de ventas, asientos relacionados con diferencias de tipo de cambio y otros datos necesarios.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

En este apartado se identificó el problema central del presente trabajo, que ocurre durante las fiscalizaciones tributarias realizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), lo que hace crucial la propuesta de una implementación de un plan de soporte documentario para manejar las fiscalizaciones tributarias de manera transparente y eficiente. La ausencia de este plan ha ocasionado problemas significativos para la gestión de documentos, como la pérdida o desorganización de documentos clave. Esto dificulta la respuesta precisa a las solicitudes de SUNAT, retrasa el proceso de fiscalización y aumenta el riesgo de sanciones por incumplimiento. Además, puede llevar a interpretaciones erróneas y disputas innecesarias, dado que la empresa maneja numerosas operaciones de compra y venta, la cantidad de documentación física y electrónica acumulada es considerable. Muchas veces, esta documentación no está completa ni adecuadamente revisada. Un plan de soporte documentario bien estructurado facilita la labor de fiscalización y optimiza los recursos internos, asegurando que la información esté completa, correctamente archivada y lista para una fiscalización. Implementar un plan eficiente permite una rápida localización y revisión de documentos, reduciendo el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las exigencias tributarias. Esto ayuda a mantener la conformidad con las normativas vigentes y refuerza la reputación de la empresa ante el fisco.

b. Análisis del marco normativo

Para la implementación del Plan de Soporte documentario fue necesario revisar los conceptos contables y tributarios relacionados con los principios de contabilidad como fehaciencia, causalidad, economía y demás, conceptos de gasto, conocer los gastos deducibles, no deducibles contenidos en el Código Tributario, así como también conceptos importantes en el COSO 2013.

c. Construcción de la alternativa de solución

Se elaboró un "Plan de Soporte Documentario", que ofrece una solución estratégica para enfrentar los desafíos de las fiscalizaciones tributarias de SUNAT. Este plan tiene como objetivo asegurar que toda la documentación tributaria y contable esté organizada, accesible y en conformidad con los requisitos normativos, facilitando así el proceso de fiscalización y minimizando riesgos asociados con la falta de documentación adecuada y optimizar el tiempo de respuesta de las fiscalizaciones y con ello cumplir con los plazos establecidos en el requerimiento. Con dicho plan, la empresa se encontrará en una mejor posición cuando la Superintendencia Tributaria realice requerimientos en un futuro, el plan debe ser implementado desde ya, porque la empresa es notificada constantemente de fiscalizaciones.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Esta alternativa de puede aplicar en los procedimientos de fiscalización parciales y definitivas por el tributo de Impuesto a la Renta – gastos financieros, en la cual se optimice la organización y digitalización de documentos que reduce el tiempo necesario para la preparación y respuesta a las fiscalizaciones tributarias, alineación con las normativas vigentes que garantiza que la empresa cumpla con todos los requisitos tributarios y fortalece la transparencia en la gestión documental y capacidad de la empresa en cumplir con las exigencias de SUNAT.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

Durante el proceso de fiscalización por el tributo de gastos financieros, se solicitó mediante los dos requerimientos emitidos donde se entregó información en un primer requerimiento de los Libros Electrónicos y en un segundo requerimiento, información más detallada dividido en 3 puntos.

Debido a ello, y por la dificultad de los requerimientos se evidenció que la empresa no tenía todas las herramientas y la información preparada adecuadamente para afrontar este tipo de fiscalización tributaria.

Por lo expuesto, la ausencia de un plan ha generado problemas significativos en la gestión de documentos, incluyendo la pérdida y desorganización de documentos clave. Estas deficiencias dificultan la capacidad de respuesta precisa a las solicitudes de SUNAT, provocan retrasos en el proceso de fiscalización y aumentan el riesgo de sanciones por incumplimiento. Además, la acumulación considerable de documentación física y electrónica, frecuentemente incompleta o mal revisada, contribuye a interpretaciones erróneas y disputas innecesarias. La implementación de un plan de soporte documentario bien estructurado es esencial para facilitar la fiscalización, optimizar los recursos internos y asegurar que la información esté completa y correctamente archivada. Esto permitirá una rápida localización y revisión de documentos, reduciendo el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las exigencias tributarias, y reforzará la reputación de la empresa ante el fisco.

b. Análisis del marco normativo

Principio de Fehaciencia o Realidad y los comprobantes de pago

Para la deducción de gastos en el cálculo del Impuesto a la Renta (IR), es crucial cumplir con el principio de causalidad, que establece que los gastos deben estar dirigidos a generar ingresos gravados o a mantener la fuente productora. Además existen otros principios y formalidades que también resultan aplicables para poder deducir un gasto, el "principio de fehaciencia o realidad", que impide la deducción de gastos provenientes de operaciones ficticias o artificiales y combate la evasión fiscal de proveedores. Este principio obliga a los contribuyentes a demostrar la realidad de los gastos a la SUNAT mediante documentación de soporte adecuada. Aunque los comprobantes de pago son fundamentales para acreditar un gasto, por sí solos no son suficientes; es necesario contar con información adicional para respaldar la autenticidad de las operaciones.

El Tribunal ha dejado establecido en las Resoluciones No. 1923-4-2004, 1807-4-2004, 1218-5-2002, 120-5-2002, 57-3-2000, que para tener derecho a la deducción de gastos no basta con acreditar que se cuenta con el comprobante de pago que respalde las operaciones realizadas ni con el registro contable de estas, sino que fundamentalmente es necesario acreditar que dichos comprobantes en efecto respondan a operaciones existentes o reales, es decir, que se han producido en la realidad.
También la Resolución del Tribunal Fiscal No. 6011-3-2010: "Que en las Resoluciones de Tribunal Fiscal No. 00120-5-2002 y 03708-1-2004, se ha señalado que los contribuyentes deben mantener al menos un nivel mínimo indispensable de elementos de prueba que acrediten que los comprobantes que sustentan su derecho correspondan a operaciones reales".

Para cumplir con el principio de fehaciencia, el comprobante de pago debe ser respaldado por evidencia que demuestre la realidad de la operación. Esta evidencia puede incluir informes de servicios, comunicaciones con

proveedores, contratos, y otra documentación relacionada con el trabajo realizado. Además, el contribuyente debe conservar información adicional, como la contabilización de operaciones y reportes a entidades reguladoras, para sustentar la realidad de los gastos.

Aunque no hay normas específicas sobre la documentación aceptable, la jurisprudencia ha establecido requisitos mínimos según el tipo de gasto y su contexto. Por ejemplo, la compra de un activo extranjero requiere documentos relacionados con el transporte, instalación, y aduanas, mientras que la contratación de servicios de "back-office" necesita documentación de cada prestación para evitar observaciones de la SUNAT.

Es crucial que las empresas implementen una política de resguardo de información para demostrar la realidad de los gastos durante una fiscalización y evitar sanciones. Esta política debe ser adoptada por todas las áreas de la empresa involucradas en la gestión de gastos, asegurando que la documentación esté disponible para el área contable o de impuestos. La información tributaria debe conservarse por lo menos hasta el término de la prescripción de los tributos.

Asimismo, también se avaluó la optimización de tiempo de respuesta dentro de los plazos establecidos por el agente fiscalizador en su requerimiento de fiscalización que pueden ser parcial 6 meses y definitiva de 1 año, establecidos en el Código Tributario y considerando que se puede solicitar la prórroga correspondiente dentro del plazo de vencimiento de la entrega de información sustentando adecuadamente por qué y enviando una carta respectiva. Además de la eficiencia que se debe tener para efectuar el soporte documentario y análisis a presentar en la fiscalización empleando el tiempo adecuado y presentando entregables de calidad a la Administración Tributaria, a fin de evitar alguna multa o sanción.

c. Construcción de la alternativa de solución

Durante el procedimiento de fiscalización parcial, solicitado por la Superintendencia Tributaria mediante el Requerimiento enviado al buzón de la clave SOL de la empresa el día 24 de octubre del 2023 y por el cual, se pidió información como libros y/o registros contables electrónicos, constancias y archivos txt declarados.

Posteriormente, la empresa recibió una segunda notificación el 22 de noviembre del 2023, en la que se solicitó información adicional dividida en tres puntos críticos identificados por el agente fiscalizador, para lo cual solo se brindó un plazo de 15 días calendarios para enviar la información solicitada. Esto significó un problema para la empresa porque no se tenía la información disponible inmediatamente.

Por tal motivo, se presenta la siguiente alternativa de solución que consistió en evaluar en qué medida la propuesta de implementación de un Plan de Soporte Documentario como herramienta para la atención de fiscalizaciones tributarias permite optimizar la calidad y tiempo de respuesta, para ello se desarrolló un plan de trabajo aplicable a la empresa durante todo el año en donde se empezará por realizar un análisis documental e identificar la situación tributaria de la empresa como; régimen tributario, obligaciones formales y sustanciales, constitución de la empresa, emisión de comprobantes, libros y registros contables, fiscalizaciones anteriores, entre otros. Luego, se elaborará un plan que evalué cada uno de los procedimientos tributarios que se realizan ante SUNAT, constatando además que la empresa cumpla con todas sus obligaciones a fin de evitar contingencias tributarias detectadas posiblemente en una fiscalización y finalmente, se elaborará un pequeño cuadro en donde se establezcan los requisitos mínimamente para la aceptación de un comprobante de pago así como también la documentación sustentaría al momento de solicitar un préstamo como pagarés de las entidades financieras.

Para lo cual se procede a detallar el proceso de elaboración del Plan de Soporte documentario a utilizar por la empresa:

- **Paso 1: Identificar la situación tributaria de la empresa PRODAC S.A.**

La información utilizada para la elaboración del trabajo de suficiencia profesional se ha obtenido mediante un análisis documental facilitado por la empresa PRODAC S.A.

Análisis documental:

Se requirió una variedad de documentos, incluyendo la declaración jurada anual, las declaraciones juradas mensuales, los registros de compras y ventas, así como los libros de inventarios y balances del periodo 2021, con el propósito de obtener información sobre la situación de la entidad.

Obligaciones Tributarias

La empresa PRODAC S.A. tiene obligaciones formales y sustanciales:

Tabla 3

Obligaciones Formales

N°	N° Formulario	Descripción	Periocidad
1	PDT 0621	IGV – Renta	Mensual
2	PDT 0601	Planilla	Mensual
3	PDT 0626	Retenciones	Mensual
4	PDT 0617	Renta No Dom.	Mensual
5	PDT 710	Renta Anual	Anual
6	PDT 0648	ITAN	Anual
7	Form. 1662	IGV No Dom.	Mensual

Fuente: Ficha RUC

De la tabla 3 se puede indicar que la empresa PRODAC S.A. tiene obligaciones formales mensuales, como declarar por el formulario 0621 IGV- Renta, presentar el PDT 0601 de Planilla electrónica, PDT 626 que corresponde a Retenciones IGV, PDT 617 de Renta No Domiciliados y así como el pago mediante el Formulario de pago 1662 por el IGV No Domiciliado calculado en el mes. Por otra parte, tiene obligaciones anuales, como declarar el PDT 0710 la Declaración del Impuesto a Renta y PDT 0648 – Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Tabla 4

Obligaciones Sustanciales

Tributo	**Afectos**
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/07/1994
IGV-REG. PROVEEDOR. -RETENCIONES	01/06/2002
IGV-SERV.PREST.NO DOMICILIADOS	24/08/2000
RENTA-3RA. CATEGOR. -CTA.PROPIA	21/07/1994
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/04/2004
RENTA 4TA. CATEG RETENCIONES	21/07/1994
RENTA 5TA. CATEG RETENCIONES	21/07/1994
RENTA - NO DOMIC. -RETENCIONES	21/07/1994
ESSALUD REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999
SNP - LEY 19990	01/07/1999

Fuente: Ficha RUC

En la Tabla 4 se muestra que la empresa PRODAC S.A. tiene obligaciones significativas que debe cumplir mensualmente, como el pago del IGV por cuenta propia, el cual está tributando desde el 21/07/1994, siempre que la empresa genere débito fiscal. Asimismo, debe realizar pagos a cuenta del impuesto a la renta. Además, al contar con empleados en planilla, está obligada a abonar ESSALUD, así como a efectuar las retenciones correspondientes de 4ta y 5ta categoría y a la ONP, en caso de ser aplicable. También tiene la obligación de pagar el ITAN desde 01/04/2004 y solicitar fraccionamiento, y por último pagar la Renta e IGV No

Domiciliada desde el 21/07/1994 y 24/08/2000 según corresponda por operaciones con proveedores del exterior.

Tabla 5

Registros de Compras 2021

Periodo	Base Imponible	IGV	No Gravadas	Total Compras
Enero	39,848,425	7,172,717	478,982	47,500,124
Febrero	23,248,032	4,184,646	365,433	27,798,110
Marzo	39,142,518	7,045,653	875,377	47,063,548
Abril	81,766,273	14,717,929	874,608	97,358,810
Mayo	54,849,569	9,872,922	392,075	65,114,567
Junio	76,451,682	13,761,303	958,853	91,171,838
Julio	27,559,011	4,960,622	549,693	33,069,326
Agosto	94,867,961	17,076,233	416,545	112,360,739
Setiembre	81,938,351	14,748,903	869,700	97,556,954
Octubre	25,930,506	4,667,491	629,751	31,227,748
Noviembre	59,940,928	10,789,367	516,504	71,246,799
Diciembre	73,391,103	13,210,399	1,171,851	87,773,352
TOTAL	**678,934,359**	**122,208,185**	**11,287,179**	**812,429,722**

Fuente: Área de Contabilidad PRODAC S.A.

En la tabla 5 se evidencia que la empresa PRODAC S.A., tuvo en el año 2021 compras totales por S/812,429,722.00; siendo los meses de agosto y setiembre con más movimientos, de igual manera en los meses de febrero, julio y octubre las compras disminuyen notablemente. Se hizo un cruce de los importes declarados en los Libros Electrónicos (PLE) declarados durante el año y los importes de las casillas de los PDT 0621 y no se encontró ninguna inconsistencia, por lo cual SUNAT no hizo ninguna observación pero es importante seguir haciendo la revisión de la información por los años posteriores a fin de evitar contingencias tributarias.

Tabla 6

Registros de Ventas 2021

Periodo	Base Exportación	Base Imponible	IGV	No Gravadas	Total Ventas
Enero	9,272,514	41,305,079	7,434,915	550	58,013,058
Febrero	9,622,806	47,478,824	8,546,189	375,388	66,023,207
Marzo	6,831,702	44,196,677	7,955,405	76,684	59,060,468
Abril	10,420,880	34,067,660	6,132,181	13,201	50,633,922
Mayo	14,017,611	43,122,634	7,762,076	54,678	64,956,999
Junio	15,925,021	38,582,773	6,944,899	489	61,453,182
Julio	14,704,579	40,852,107	7,353,379	51,824	62,961,889
Agosto	20,264,802	45,365,600	8,165,809	4,549	73,800,760
Setiembre	14,450,570	51,593,826	9,286,890	21,023	75,352,309
Octubre	20,077,028	60,584,531	10,905,216	8,877	91,575,652
Noviembre	17,209,402	53,882,384	9,698,832	125	80,790,743
Diciembre	11,479,693	48,134,228	8,664,162	194,268	68,472,352
TOTAL	**164,276,608**	**549,166,324**	**98,849,953**	**801,657**	**813,094,542**

Fuente: Área de Contabilidad PRODAC S.A.

En la tabla 6 se evidencia que la empresa PRODAC S.A., durante el año tuvo 2021 ventas totales por S/813,094,542; siendo los meses de octubre y noviembre con más movimientos, y el mes de abril las ventas son las más bajas de todo el año. Se hizo un cruce de los importes declarados en los Libros Electrónicos (PLE) declarados durante el año y los importes de las casillas de los PDT 0621 y no se encontró ninguna inconsistencia, por lo cual SUNAT no hizo ninguna observación pero es importante seguir haciendo la revisión de la información por los años posteriores a fin de evitar contingencias tributarias.

Tabla 7

Resumen de Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2021

Declaración Jurada 2021							
Periodo	**Sub Total Ventas**	**% Coeficiente**	**Renta Por Pagar**	**Periodo**	**Sub Total Ventas**	**% Coeficiente**	**Renta Por Pagar**
Enero	56,398,319	1.5%	845,975	Julio	56,213,923	1.5%	843,209
Febrero	57,452,900	1.5%	861,794	Agosto	64,682,944	1.5%	970,244
Marzo	50,030,935	1.5%	750,464	Setiembre	65,825,718	1.5%	987,386
Abril	46,064,639	1.5%	690,970	Octubre	79,877,505	1.5%	1,198,163
Mayo	57,302,564	1.5%	859,538	Noviembre	70,468,139	1.5%	1,057,022
Junio	54,793,115	1.5%	821,897	Diciembre	59,998,220	1.5%	899,973
TOTAL							**10,786,635**

Fuente: Área de Contabilidad PRODAC S.A

La tabla 7, la empresa en el periodo 2021 ha realizado pagos a cuenta de renta por la cantidad de S/10,786,635 con un porcentaje de 1.5% mensual, lo cual se evidencia en el detalle de cada declaración mensual del 0621. Se revisó con la información con lo declarado en el PDT 0710 y se evidenció que los importes de pago a cuenta mensual sí coinciden y son correctos, es importante continuar con la revisión a fin de evitar contingencias tributarias con SUNAT. (ver Anexo 3)

Resultado de análisis documental:

Se llevó a cabo un análisis de la documentación de la empresa PRODAC S.A. correspondiente al periodo 2021 para identificar las contingencias en las que se incurrió, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8

Revisión de Registro de Compras 2021

Según Libros Electrónicos (PLE)					**Según PDT 0621**				
Periodo	**Base Imponible**	**IGV**	**No Gravadas**	**Total Compras**	**Base Imponible**	**IGV**	**No Gravadas**	**Total Compras**	**Tributo omitido**
Enero	39,848,425	7,172,717	478,982	47,500,124	39,848,425	7,172,717	478,982	47,500,124	-
Febrero	23,248,032	4,184,646	365,433	27,798,110	23,248,032	4,184,646	365,433	27,798,110	-
Marzo	39,142,518	7,045,653	875,377	47,063,548	39,142,518	7,045,653	875,377	47,063,548	-
Abril	81,766,273	14,717,929	874,608	97,358,810	81,766,273	14,717,929	874,608	97,358,810	-
Mayo	54,849,569	9,872,922	392,075	65,114,567	54,849,569	9,872,922	392,075	65,114,567	-
Junio	76,451,682	13,761,303	958,853	91,171,838	76,451,682	13,761,303	958,853	91,171,838	-
Julio	27,559,011	4,960,622	549,693	33,069,326	27,559,011	4,960,622	549,693	33,069,326	-
Agosto	94,867,961	17,076,233	416,545	112,360,739	94,867,961	17,076,233	416,545	112,360,739	-
Setiembre	81,938,351	14,748,903	869,700	97,556,954	81,938,351	14,748,903	869,700	97,556,954	-
Octubre	25,930,506	4,667,491	629,751	31,227,748	25,930,506	4,667,491	629,751	31,227,748	-
Noviembre	59,940,928	10,789,367	516,504	71,246,799	59,940,928	10,789,367	516,504	71,246,799	-
Diciembre	73,391,103	13,210,399	1,171,851	87,773,352	73,391,103	13,210,399	1,171,851	87,773,352	-
TOTAL	**678,934,359**	**122,208,185**	**11,287,179**	**812,429,722**	**678,934,359**	**122,208,185**	**11,287,179**	**812,429,722**	-

Fuente: Área de contabilidad PRODAC S.A.

En la tabla 8 se tiene la comparación entre las declaraciones mensuales de los Libros Electrónicos (PLE) y el PDT 0621 con las compras registradas contablemente en el sistema SAP BO en el periodo correspondiente mostrado en la tabla 5, demostrando que no existe diferencias significativas y las declaraciones fueron presentadas correctamente.

Tabla 9

Revisión de Registro de Ventas 2021

Según Libros Electrónicos (PLE)					Según PDT 0621				
Periodo	**Base Exportación**	**Base Imponible**	**IGV**	**No Gravadas**	**Base Exportación**	**Base Imponible**	**IGV**	**No Gravadas**	**Tributo omitido**
Enero	9,272,514	41,305,079	7,434,915	550	9,272,514	41,305,079	7,434,915	550	-
Febrero	9,622,806	47,478,824	8,546,189	375,388	9,622,806	47,478,824	8,546,189	375,388	-
Marzo	6,831,702	44,196,677	7,955,405	76,684	6,831,702	44,196,677	7,955,405	76,684	-
Abril	10,420,880	34,067,660	6,132,181	13,201	10,420,880	34,067,660	6,132,181	13,201	-
Mayo	14,017,611	43,122,634	7,762,076	54,678	14,017,611	43,122,634	7,762,076	54,678	-
Junio	15,925,021	38,582,773	6,944,899	489	15,925,021	38,582,773	6,944,899	489	-
Julio	14,704,579	40,852,107	7,353,379	51,824	14,704,579	40,852,107	7,353,379	51,824	-
Agosto	20,264,802	45,365,600	8,165,809	4,549	20,264,802	45,365,600	8,165,809	4,549	-
Setiembre	14,450,570	51,593,826	9,286,890	21,023	14,450,570	51,593,826	9,286,890	21,023	-
Octubre	20,077,028	60,584,531	10,905,216	8,877	20,077,028	60,584,531	10,905,216	8,877	-
Noviembre	17,209,402	53,882,384	9,698,832	125	17,209,402	53,882,384	9,698,832	125	-
Diciembre	11,479,693	48,134,228	8,664,162	194,268	11,479,693	48,134,228	8,664,162	194,268	-
TOTAL	**164,276,608**	**549,166,324**	**98,849,953**	**801,657**	**164,276,608**	**549,166,324**	**98,849,953**	**801,657**	-

Fuente: Área de contabilidad PRODAC S.A.

En la tabla 9 se tiene la comparación entre las declaraciones mensuales de los Libros Electrónicos (PLE) y el PDT 0621 con las ventas emitidas electrónicamente en el periodo correspondiente mostrado en la tabla 6, demostrando que no existe diferencias significativas y las declaraciones fueron presentadas correctamente.

Tabla 10

Facturas con inconsistencias de compras 2021

Periodo	Fecha	RUC	Serie	Numero	B.I.	IGV	Inconsistencia
202101	23/01/2021	20605963171	F001	2563	5,560.22	1,000.84	1
202101	23/01/2021	20603005920	F002	984	4,900.67	882.12	1
202101	23/01/2021	20511004251	F002	2838	40,000.00	7,200.00	1
202102	23/02/2021	20511536007	F001	1047	400.00	72.00	3
202102	03/02/2021	20511536007	FG02	278170	2,715.55	488.80	4
202102	12/02/2021	20603005920	F001	10391	100.17	15.83	2
202103	14/03/2021	20601825245	F016	26367	16,950.00	3,051.00	1
202103	20/03/2021	20565592646	E001	136	397.3	71.51	2
202103	26/03/2021	20603897103	F043	2193	100.00	18.00	2
202103	29/03/2021	20511004251	F002	31620	198.65	35.76	1
202104	31/04/2021	20604267707	F001	3124	995.75	179.23	1
202105	31/05/2021	20231266993	FI01	292409	7,363.68	1,325.46	1
202106	01/06/2021	10465827047	F005	43267	85,000	15,300.00	1
202106	07/06/2021	20601824265	FV01	5521	30,509.41	5,491.69	4
202107	15/07/2021	10040721172	FV01	5522	500.00	90.00	2
202107	22/07/2021	20528402101	F040	11250	20.34	3.66	2
202108	20/08/2021	20511004251	F001	410	228.81	41.19	3
202109	22/09/2021	20600004876	E001	966	3,085.49	555.39	1
202110	02/10/2021	20545207436	FI02	293178	800.00	144.00	1
202111	17/11/2021	20511004251	E001	3139	200.00	36.00	1
202111	20/11/2021	20528402101	F002	14371	5,605.22	1,008.94	1
TOTALES					**189,813.20**	**35,074.48**	

1: Sin sustentos 2: No existe 3: Sin IGV 4: Sin pago detracción

Fuente: Área de contabilidad PRODAC S.A.

En la tabla 10 se evidenciaron facturas con inconsistencias producto de revisión de las compras, donde efectivamente existían errores al parecer al momento de su registro ya que las facturas presentadas no existen, en la mayoría de los casos no cumplen con los sustentos adecuados, hay facturas de servicios sin pago de detracción y algunas no cuentan con el IGV correctamente discriminado.

- **Paso 2: Revisión de comprobantes de pago recibidos en el área de Control Documentario y que cumplan con los requisitos.**

  Luego de la revisión de los registros de Compras, ventas y comprobantes de pago, es notable la cantidad de inconsistencias encontradas en la tabla 10 porque solo se muestran una parte de ellos pero se encontraron una cantidad considerable de comprobantes sin sustentos adicionales. Es por eso que se elaborará un plan de soporte documentario para que no existan más comprobantes sin sustentos.

  A continuación, se mostrará un cuadro que servirá de apoyo para las revisiones mensuales de los comprobantes de pago recepcionados de los proveedores por el área de contabilidad y se puedan detectar oportunamente las inconsistencias.

PLAN DE SOPORTE DOCUMENTARIO COMO HERRAMIENTA PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS		
Objetivo: Verificar que los comprobantes cuenten con los sustentos adecuados entregados por el proveedor para ser aceptados por la Administración Tributaria.		
N°	Procedimientos	OK / NO
1	Verificar que la validez del comprobante este “ACEPTADO”	
2	Verificar que el comprobante cuente con retención (en caso sea un bien y supere los 700 soles)	
3	Verificar que el comprobante cuente con detracción (en casos en un servicio y supere los 700)	
4	Verificar que el proveedor este como “ACTIVO” en consulta RUC.	
5	Verificar que proveedor entregue la conformidad del servicio (HES)	
6	Verificar que el proveedor, en caso sea un bien, entregué la guía de remisión sellada por despacho	
7	Verificar que el proveedor, en caso sea un servicio, entregué informe con fotos y firmado por el encargado	
8	Verificar que el proveedor entregue la cotización o valorización del bien o servicio.	

9	Verificar que el proveedor adjunte FICHA RUC actualizada	

PLAN DE SOPORTE DOCUMENTARIO COMO HERRAMIENTA PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS		
Objetivo: Verificación y revisión de los documentos por parte del área de contabilidad ara corroborar que los sustentos estén completos.		
N°	Procedimientos	OK / NO
1	Revisar que la factura, en caso de ser un servicio recurrente, cuente con un contrato aprobado por gerencia.	
2	Revisar que el informe entregado por el proveedor este firmado y adecuadamente redactado y con fotos adicionales.	
3	Revisar que las guías de remisión estes selladas por el área correspondiente.	
4	Revisar que existan correos de coordinación con el proveedor del servicio realizado o bien entregado.	
5	Revisar que las facturas de servicios que superen los 700 soles cuenten con el pago de la detracción dentro de los 5 días hábiles siguientes.	
6	Revisar que la factura, en caso de compra de bienes o materiales y superen los 700 soles, se haya emitido correctamente el comprobante de retención al proveedor	
7	Revisar que la factura cuente con archivo el PDF y TXT válido.	

PLAN DE SOPORTE DOCUMENTARIO COMO HERRAMIENTA PARA LA ATENCIÓN DE FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS		
Objetivo: Verificación de documentación y sustentos cuando se soliciten pagarés de corto y largo plazo.		
N°	Procedimientos	OK / NO
1	Revisar que cuando se solicité un pagaré cuente con correos entre la empresa y el sectorista.	
2	Revisar que se cuente con contrato fedateado y firmado.	
3	Revisar que se cuente con documento pagaré firmado.	

4	Revisar que se cuente con la solicitud de otorgamiento de pagaré.	
5	Revisar que se cuente con el voucher de desembolso del pagaré	
6	Revisar que se cuente detalle de facturas canceladas con el préstamo.	
7	Revisar que cuente con voucher de pagos de amortizaciones mensuales y su carta al banco	
8	Verificar que se cuente con los estados de cuenta bancarios correspondientes.	

Realizando todas estas validaciones y revisiones mensuales de los comprobantes de pago, se podrá tener un control adecuado de los sustentos recepcionados por parte de los proveedores y así tener mayor seguridad de la documentación adjuntada y guardada, de esta forma, evitar solicitar a los proveedores sustentos faltantes y ahorrar mucho tiempo en gestionar ello. Además, con toda lo documentación adecuada se puede evitar contingencias con SUNAT en futuras fiscalizaciones tributarias.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La propuesta de implementación de un plan de soporte documentario ofrece numerosas ventajas significativas para la gestión empresarial. En primer lugar, mejora la organización y clasificación de los documentos, facilitando su localización y acceso rápido. Esta estructura reduce el riesgo de errores y omisiones, asegurando una preparación más eficiente para las fiscalizaciones y cumpliendo con las normativas vigentes. Además, optimiza el uso de recursos internos al minimizar el tiempo y esfuerzo invertido en la búsqueda de documentos, promueve la transparencia y fortalece la reputación de la empresa ante los organismos fiscalizadores. Asimismo, facilita la toma de decisiones informadas y previene problemas futuros mediante la conservación de un archivo histórico accesible. Un plan de soporte documentario también refuerza el control interno y simplifica el

entrenamiento del personal al proporcionar directrices claras para el manejo documental.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Las ventajas de la alternativa propuesta y desarrollada en el presente trabajo es que el Plan de Soporte Documentario facilita la organización y archivo sistemático de documentos, asegurando que toda la información necesaria esté disponible de manera oportuna y cumpliendo con las normativas fiscales. Al mejorar la organización documental, se optimiza el tiempo en auditorías y se reduce el riesgo de errores y omisiones, lo que minimiza el impacto de las fiscalizaciones en las operaciones diarias. Además, promueve la transparencia y responsabilidad, fortaleciendo la relación con las autoridades fiscales y facilitando una cooperación más fluida. La implementación de un plan bien estructurado también conlleva una mejora en la capacitación del personal, una preparación eficiente ante contingencias normativas, y un ahorro significativo en costos operativos. Finalmente, contribuye a una mejor imagen corporativa, proyectando profesionalismo y responsabilidad, lo que puede mejorar la reputación de la empresa tanto en el mercado como ante las autoridades fiscales.

En resumen, implementar un Plan de Soporte Documentario no solo ayuda a enfrentar de manera más efectiva las fiscalizaciones tributarias de SUNAT, sino que también proporciona beneficios en términos de organización, eficiencia, y cumplimiento normativo, lo que puede contribuir al éxito y sostenibilidad a largo plazo de la empresa.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Si se compara el resultado obtenido con otras tesis y trabajos de investigación que fueron revisados se tiene que:

Guerrero & Dolorier (2023). En su TSP titulado: Implementación de un sistema de control interno y su incidencia en el proceso de compras de una MYPE - sector veterinario. Los resultados demostraron que una comprensión profunda de las etapas del proceso de compras facilita la identificación de áreas de ineficiencia y la implementación de medidas correctivas. El estudio concluyó que un sistema de control interno efectivo tiene un impacto positivo en el proceso de compras, al mejorar la fluidez y confianza en el uso de recursos, lo que contribuye a incrementar los ingresos y a fortalecer la competitividad a largo plazo de las MYPE. En el contexto de estas empresas, que suelen tener recursos limitados para implementar y ajustar procedimientos, una gestión eficiente de la adquisición y manejo de la mercadería se revela como esencial para optimizar el rendimiento y asegurar la sostenibilidad.

En la tesis titulada "El procedimiento de fiscalización y su impacto en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría de las personas naturales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2019" realizada por Miranda (2024), los resultados subrayan que una mayor conciencia sobre el pago de impuestos y la relevancia de la fiscalización contribuye a reducir la evasión fiscal y a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, se resalta el papel crucial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la ejecución y fiscalización de las políticas económicas, indicando que su efectividad en la aplicación de estrategias fiscales locales es fundamental para mejorar la recaudación y la gestión tributaria en el país.

En la tesis titulada “Procedimientos de fiscalización tributaria y la Recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en las empresas del sector inmobiliario de la ciudad del Cusco 2022” realizada por Tapia & Sánchez (2023), el análisis reveló que la implementación efectiva de procedimientos de fiscalización contribuye a

incrementar los niveles de recaudación y a elevar la percepción de riesgo entre los contribuyentes. Además, se determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta directamente las sanciones impuestas por SUNAT. Los resultados, con un rango "muy bueno" en el nivel de confiabilidad según el alfa de Cronbach, concluyen que los procedimientos de fiscalización no solo influyen positivamente en la recaudación del IGV e IR, sino que también refuerzan la importancia de una fiscalización rigurosa para mejorar el cumplimiento tributario y reducir la evasión en el sector inmobiliario.

En el estudio realizado por Narváez et al. (2022), titulado "Control interno como herramienta para una gestión financiera eficiente en supermercados de Azogues", los resultados revelaron que las deficiencias en los procesos financieros de estos supermercados se deben principalmente a la falta de políticas y controles preventivos, con una orientación predominante hacia soluciones reactivas. Este hallazgo subraya la necesidad de implementar controles internos preventivos más robustos para mejorar la eficiencia financiera y reducir las deficiencias operativas. La investigación destaca que la transición hacia un enfoque preventivo en el control interno podría optimizar la gestión financiera y mitigar problemas antes de que se conviertan en situaciones críticas.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El estudio se centra en la propuesta de la implementación y evaluación de un Plan de Soporte Documentario dentro de la empresa Productos de Acero Cassado S.A. como herramienta para mejorar la atención y gestión durante las fiscalizaciones tributarias. El alcance incluye la identificación de los requisitos documentales necesarios para cumplir con las normativas fiscales, el desarrollo de un sistema estructurado de almacenamiento y gestión de estos documentos, y la evaluación de su efectividad en la preparación y respuesta ante auditorías tributarias. El estudio examina cómo la implementación de este plan puede optimizar la eficiencia en la

gestión de información, reducir el riesgo de errores en la documentación y mejorar la relación con las autoridades fiscales, contribuyendo así a una mayor conformidad y minimización de sanciones.

Las limitaciones del presente trabajo es que el Plan de Soporte Documentario podría estar diseñado principalmente para un tipo específico de fiscalización tributaria y podría necesitar ajustes para adaptarse a diferentes tipos o enfoques de fiscalización que la empresa pueda enfrentar en el futuro.

Otra limitación puede ser que los requisitos y normativas fiscales pueden cambiar con frecuencia, lo que podría hacer que el Plan de Soporte Documentario se vuelva obsoleto o necesite actualizaciones constantes para mantenerse al día con las regulaciones tributarias vigentes. Esto puede complicar la tarea de mantener el plan siempre actualizado y relevante.

III. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la implementación de un Plan de Soporte Documentario en Productos de Acero Cassado S.A. optimiza la organización y conservación de documentos clave para las fiscalizaciones tributarias. Este sistema estructurado mejora la eficiencia en la gestión documental, previniendo la pérdida o desorganización de documentos y permitiendo una respuesta más ágil y precisa a las solicitudes de SUNAT.

2. Se ha determinado que un plan bien definido asegura que toda la documentación para las fiscalizaciones tributarias esté completa y correctamente revisada, disminuyendo la probabilidad de sanciones por incumplimiento y evitando disputas que podrían surgir por falta de documentación adecuada.

3. Se ha determinado que optimizar los recursos internos mediante la propuesta de implementación de un Plan de Soporte Documentario facilita la localización y revisión rápida de documentos necesarios para las fiscalizaciones. Esta eficiencia no solo reduce el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las exigencias tributarias, sino que también fortalece la reputación de la empresa al demostrar un compromiso con la conformidad y la responsabilidad tributaria.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar un Plan de Soporte Documentario estructurado que contemple procedimientos claros para la organización, conservación, y actualización de documentos tributarios. Este plan va a garantizar que todos los documentos estén adecuadamente archivados y fácilmente accesibles durante las fiscalizaciones tributarias.

   .

2. Se recomienda actualizar cada cierto tiempo el Plan de Soporte Documentario, ya que las normativas con respecto a los sustentos adecuados para los comprobantes de pago pueden ser variables, se debe ir adicionando estos requisitos al plan ya establecido.

3. Se recomienda integrar herramientas tecnológicas avanzadas, como software de gestión documental y sistemas de archivado electrónico, para mejorar la eficiencia del Plan de Soporte Documentario. Estas herramientas facilitarán la automatización de procesos, mejorarán la gestión de grandes volúmenes de documentos y optimizarán el acceso a la información durante las fiscalizaciones tributarias.

REFERENCIAS

Entendiendo la estructura del marco COSO 2013: Un enfoque sistemático. (2023). Auditool. *https://www.auditool.org/blog/control-interno/entendiendo-la-estructura-del-marco-coso-2013-un-enfoque-sistematico*

Narváez, C., Ochoa, J., & Torres, M. (2022). *Control interno como herramienta para la eficiencia en la gestión financiera de supermercados de Azogues- Ecuador*. Revista Venezolana De Gerencia 27(Especial 8), 1150-1166., https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.8.27

López, C. R. (2018). *Análisis control interno del proceso de compra del inventario de la Lubricadora Blanquita* [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil] Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil. http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/35843

Guerrero San Martin, S. K., & Dolorier Ortega, V. (2023). *Implementación de un sistema de control interno y su incidencia en el proceso de compras de una MYPE – sector veterinario* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/669941?show=full

Tapia Huarancca, H., & Sanchez Franco, I. (2022). *Procedimientos de fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las empresas del sector inmobiliario de la ciudad del Cusco, 2022* [Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. http://hdl.handle.net/20.500.12918/8110

Ticona Coaquira, P. E. (2023). *Fiscalización Tributaria y su incidencia en la Recaudación Tributaria de la región Puno, periodos 2019-2021"* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20041

Productos de Acero Cassado SA. (2024). PRODAC. Obtenido de https://prodac.pe/#

Ortega Salavarría, R., & Castillo Guzmán, J. (2008). Contingencias tributarias y laborales. Ediciones Caballero Bustamante.

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

ANEXO 1

PRIMER REQUERIMIENTO

I.PRICO NACIONAL

SUNAT

REQUERIMIENTO N.° 0121230000532

FECHA: 24 de Octubre del 2023

20254053822 0121230000532

REFERENCIA: CARTA N.° 230011819050-01-SUNAT

RUC	:	20254053822
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA PRODAC SA
DOMICILIO FISCAL	:	AV. NESTOR GAMBETA NRO. 6429 CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO
CIIU	:	2410 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y período(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar	:	0303-Renta tercera categoria
Periodo a fiscalizar	:	Desde 2021-01 Hasta 2021-12
Tipo de fiscalización	:	Fiscalización Parcial

Elemento(s) del Tributo a Fiscalizar	Aspecto(s) contenido(s) en el Elemento a Fiscalizar
Gastos.	Gastos financieros.

1. En caso de llevar los Libros y Registros siguientes: Libro Caja y Bancos, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Compras, Registro de Activos Fijos y Registro de Consignaciones,de corresponder, de manera electrónica (SLE-PLE) de acuerdo a la Resolución de Superintendencia No 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, se requieren los archivos en formato texto (txt).
2. Si lleva la contabilidad en sistema computarizado, se requiere una copia de la base de datos, en formato Excel (xls o xlsx) o texto (txt) así como copias en archivo PDF o PDF/A del original de los folios referidos a la Legalización de los Libros y/oRegistros siguientes: Libro Caja y Bancos, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Compras, Registro de Activos Fijos y Registro de Consignaciones, de corresponder. Adicionalmente por el Registro de Compras, copias, de los folios de los totales por mes.
3. Análisis de Liquidación del Impuesto que comprenda las adiciones, deducciones y arrastre de las pérdidas tributarias compensables de ejercicios anteriores, saldo a favor, créditos tributarios contra el impuesto a la renta, incluyendo el crédito por renta de fuente extranjera. Asimismo, identificar las sub cuentas contables y el número del documento contable del Diario analítico relacionado con las adiciones y/o deducciones declaradas.

El contribuyente deberá presentar y/o proporcionar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 15 de Noviembre del 2023, a través de SUNAT Operaciones en Línea. En dicho medio se encuentra habilitada la presentación de solicitudes y/o escritos electrónicos, según lo regulado en la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT y normas modificatorias.

La presente notificación se considerará efectuada en la fecha de su depósito en el Buzón Electrónico SOL y surtirá efectos el día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104°, concordado con el artículo 106°, del TUO del Código Tributario.

En caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 63°, 64°, 65°, 172° y 180° del TUO del Código Tributario, según sea el caso.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 141° del TUO del Código Tributario, "No se admite como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o fiscalización, no ha sido presentado y/o exhibido,..."

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al Régimen de Gradualidad de sanciones, para las infracciones establecidas en el TUO del Código Tributario.

Cualquier consulta relacionada al presente Requerimiento efectuarla con el Agente Fiscalizador al teléfono -, anexo 28635 o al teléfono celular N° #958468427.

El presente documento ha sido emitido de acuerdo a lo establecido en el artículo 111° del TUO del Código Tributario y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS.

Página 1

ANEXO 2

SEGUNDO REQUEMIENTO

I.PRICO NACIONAL

SUNAT

REQUERIMIENTO N.° 0122230002571

FECHA: 22 de Noviembre del 2023

20254053822 0122230002571

REFERENCIA: CARTA N.° 230011819050-01-SUNAT

RUC	:	20254053822
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA PRODAC SA
DOMICILIO FISCAL	:	AV. NESTOR GAMBETA NRO. 6429 CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO
CIIU	:	2410 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62° y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y período(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar	:	0303-Renta tercera categoria
Periodo a fiscalizar	:	Desde 2021-01 Hasta 2021-12
Tipo de fiscalización	:	Fiscalización Parcial

Elemento(s) del Tributo a Fiscalizar	Aspecto(s) contenido(s) en el Elemento a Fiscalizar
Gastos.	Gastos financieros.

1. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS GASTOS FINANCIEROS DECLARADOS. Ver detalle en el Punto 01 del Anexo N° 01 adjunto.
2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL AÑO 2021. Ver detalle en el Punto 02 del Anexo N° 01 adjunto.
3. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS PÉRDIDAS POR DIFERENCIA DE CAMBIO. Ver detalle en el Punto 03 del Anexo N° 01 adjunto.

El contribuyente deberá presentar y/o proporcionar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 07 de Diciembre del 2023, a través de SUNAT Operaciones en Línea. En dicho medio se encuentra habilitada la presentación de solicitudes y/o escritos electrónicos, según lo regulado en la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT y normas modificatorias.

La presente notificación se considerará efectuada en la fecha de su depósito en el Buzón Electrónico SOL y surtirá efectos el día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104°, concordado con el artículo 106°, del TUO del Código Tributario.

En caso de incumplimiento de lo requerido, serán de aplicación los artículos 63°, 64°, 65°, 172° y 180° del TUO del Código Tributario, según sea el caso.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 141° del TUO del Código Tributario, "No se admite como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o fiscalización, no ha sido presentado y/o exhibido,..."

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al Régimen de Gradualidad de sanciones, para las infracciones establecidas en el TUO del Código Tributario.

Cualquier consulta relacionada al presente Requerimiento efectuarla con el Agente Fiscalizador al teléfono -, anexo 28635 o al teléfono celular N° #958468427.

ANEXO N° 01 AL REQUERIMIENTO N.° 0122230002571

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62°, 62°-A y 82°, y considerando las obligaciones de los administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, se le requiere para que presente y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al tributo y períodos siguientes:

Tributo a fiscalizar : 0303 Renta tercera categoría
Período de fiscalización : Del 202101 al 202112
Tipo de Fiscalización : Fiscalización Parcial

Elemento(s) del Tributo a Fiscalizar	Aspecto(s) contenido(s) en el Elemento a Fiscalizar
Gastos.	Gastos financieros.

El contribuyente deberá adjuntar archivo en formato Excel en el cual señalará: el número del presente requerimiento, carta de presentación, el nombre de los archivos presentados, tipo de archivo (PDF, Word, Excel, etc.) y la medida informática (Mb) de cada uno de estos. Asimismo, deberá indicar por cada archivo presentado el número del punto y/o subpunto del Requerimiento al que se está dando respuesta. Los archivos y documentos presentados deberán ser legibles.

PUNTO 01: INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS GASTOS FINANCIEROS DECLARADOS

1.1 Proporcionar archivo con el cálculo del límite para deducir los intereses por préstamos de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, así como en el inciso a) del artículo 21° de su Reglamento, detallando la metodología aplicada para la determinación de los gastos financieros del ejercicio.

1.2 En la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del año 2021, según el PDT 0710 con N° de orden 1001799283 presentado el 23/03/2022, se observa que el contribuyente consignó en la casilla 472_Gastos financieros el importe de **S/ 20'813,551.00**.

Al respecto, se le solicita proporcionar archivo en formato Excel con el análisis mensual detallado de las subcuentas contables y los importes de cada uno de los rubros que componen los Gastos Financieros consignados en la casilla 472_Gastos financieros de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio 2021.

De corresponder, deberá indicar en qué otras casillas de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2021, fueron incluidos los saldos de las subcuentas de la cuenta 67 Gastos Financieros.

PUNTO 02: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL AÑO 2021

De acuerdo con la información del Balance de Comprobación obtenido de las bases de datos del Libro Diario proporcionado por el contribuyente, observamos que durante el año 2021 realizó cargos en la cuenta 45_Obligaciones financieras por un total de S/ 1,520,210,514.00 y abonos por S/ 1,714,905,417.00, resultando un saldo al 31 de diciembre del 2021 por el importe de S/ 194'694,903.00, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo al 31/12/2021
4511000101	Pagarés por pagar corto plazo	964,878,468.72	1,055,150,979.76	90,272,511
4511000102	Pagarés por pagar Largo Plazo	302,092,607.30	380,842,373.74	78,749,766
4511000103	Parte corriente de la deuda a Largo Plazo	206,127,628.13	231,320,378.41	25,192,750
4551100101	Instituciones Financiersas - Intereses Corto Plazo	1,439,792.21	1,799,518.93	359,727
4551100119	VME Instituciones Financiersas - Intereses Corto Plazo	1,361,255.18	1,481,403.26	120,148
	Cuenta 45-Obligaciones financieras S/	**1,520,210,514**	**1,714,905,417**	**194,694,903**

De otro lado, de la revisión del Informe de Auditoría de los Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como de las Notas que forman parte de los referidos estados financieros, proporcionados por el contribuyente a la Administración Tributaria con el expediente No. 000-URD999-2022-1362587 de fecha 26/12/2022, observamos en la **Nota 12 – Obligaciones Financieras**, que en el año 2021 mantiene deudas pendientes por préstamos y pagarés por más de US$. 49 millones, como se muestra en el siguiente extracto de la referida NOTA 12:

12. Obligaciones financieras

(a) A continuación, se presenta la composición del rubro:

Tipo de obligación	Moneda de origen	Tasa de interés efectiva anual (%)	Vencimiento mayor	2021 US$(000)	2020 US$(000)
Banco de Crédito del Perú (b)	USD	1.62% - 4.21%	04/06/2026	18,947	6,553
Banco Interbank (c)	USD	1.20% - 4.30%	26/02/2026	11,745	8,841
Banco Interbank (c)	PEN	1.20% - 4.30%	14/10/2024	6,974	3,056
Banco Scotiabank Perú (d)	USD	1.19%	15/02/2022	8,011	-
Banco Santander (e)	USD	2.15%	16/01/2022	3,008	-
Pasivo por derecho de uso				734	1,301
Total				49,419	19,750
Por vencimiento					
Corriente				29,247	8,535
No corriente				20,172	11,215
				49,419	19,750

Por otra parte, de la revisión de los cargos realizados en las cuentas de gastos que afectaron la determinación de la renta neta imponible del ejercicio, observamos que registró gastos por intereses y gastos bancarios relacionados con "Pagarés" por el importe de S/ 5'277,792.00:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2021
6391000102	Gastos Bancarios por Pagarés	369,584
6731100101	Intereses préstamos Instituciones financieras - Pagarés	4,908,208
	Total S/	**5,277,792**

Al respecto, a efectos de verificar la incidencia de las operaciones de préstamos en los gastos financieros del ejercicio, se solicita proporcionar archivos en formato Word, Excel o PDF, con los siguientes documentos:

2.1 Presentar archivos con la relación detallada de las obligaciones financieras, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2021 es S/ 194'694,903.00, para tal efecto deberá incluir la información de los préstamos y pagarés vigentes al 01/01/2021, así como de los obtenidos durante el año 2021; el contribuyente deberá indicar, entre otros, tipo de financiamiento, el importe original de los préstamos, fecha de desembolso, tasa de interés pactada, periodicidad de pago, cronograma de pagos, vencimiento de las cuotas, las garantías otorgadas, saldo al 31/12/2021 y demás información pertinente.

2.2 Contratos, adendas, anexos (traducidos al castellano de ser el caso) suscritos con las instituciones financieras, así también, proporcionar los documentos probatorios que

acrediten el ingreso de los fondos obtenidos, tales como: estados de cuenta bancarios, correos de coordinación, cartas, asientos contables y cualquier otra documentación relacionada que acredite las operaciones de financiamiento.

2.3 Detallar por escrito las subcuentas del activo, pasivo y de gastos relacionados con las amortizaciones y desembolsos de préstamos durante el año 2021, así mismo, presentar archivo con el cálculo y devengo de los importes registrados en las cuentas de gastos por concepto de intereses y otros gastos.

2.4 Comprobantes de pago, medios de pago, estados de cuenta bancarios, liquidaciones, notas de débito y cualquier otra documentación relacionada que acredite los pagos y amortizaciones, así como los gastos relacionados con las operaciones de financiamiento.

2.5 Presentar escrito detallando el destino o utilización de los fondos obtenidos con los financiamientos que señale en respuesta al punto 2.1, asimismo, presentar información y documentación que acrediten las operaciones.

Base legal:

- Artículos 37°, 44°, 57° del TUO de La Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Artículo 62° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias.

PUNTO 03: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS PÉRDIDAS POR DIFERENCIA DE CAMBIO

De acuerdo con la información del Balance de Comprobación obtenida de la base de datos del Libro Diario proporcionado por el contribuyente, observamos que el saldo de la cuenta 67_Gastos Financieros incluye operaciones por concepto de pérdidas por diferencia de cambio por el importe de S/ 405,630,311.00 (saldo al 31 de diciembre del 2021), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2021
6760000101	D.C Realizada Operativa -Ventas	4,680,569
6760000102	D.C Realizada Operativa -Compras	183,417,200
6760000103	D.C Realizada Operativa -Regalías	199,693
6760000105	D.C Realizada No Operativa - Resultados Otros no working capital	214,902,369
6760000106	D.C No Realizada No Operativa - Cash	(110,395)
6760000107	D.C No Realizada Capital de Trabajo (Clientes)	2,596,696
6760000108	D.C No Realizada Capital de Trabajo (Proveed)	(321,406)
6760000109	D.C No Realizada Capital de Trabajo (Otros)	339,912
6760000110	D.C No Realizada Otros no Capital de Trabajo	(74,327)
	Total S/	**405,630,311**

A efectos de verificar los cargos realizados por concepto de pérdidas por diferencia de cambio, los cuales afectaron a la determinación de la renta neta imponible del ejercicio 2021; se adjunta una muestra de las operaciones detalladas en el siguiente cuadro:

PERIODO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	ASIENTO N°	FECHA OPE.	GLOSA	DEBE S/
202104	6760000102	D.C Realizada Operativa -Cor	4500073091	26/04/2021	4510004403	74,858,620.29
202106	6760000102	D.C Realizada Operativa -Cor	4500074521	21/06/2021	20210621-X001	14,705,571.28
202106	6760000102	D.C Realizada Operativa -Cor	4500074129	07/06/2021	20210607-X001	21,175,023.42
202108	6760000102	D.C Realizada Operativa -Cor	4500076120	16/08/2021	4510004327-4400	33,065,053.31
202104	6760000105	D.C Realizada No Operativa -	3800736975	27/04/2021	Compens.autom.SAPF124	74,842,206.49
202106	6760000105	D.C Realizada No Operativa -	3800749983	22/06/2021	Compens.autom.SAPF124	14,749,373.78
202106	6760000105	D.C Realizada No Operativa -	3800747765	08/06/2021	Compens.autom.SAPF124	33,742,018.03
202108	6760000105	D.C Realizada No Operativa -	3800762824	17/08/2021	Compens.autom.SAPF124	33,048,958.96
202112	6760000107	D.C No Realizada Capital de	7000050995	31/12/2021	&BUKRS - Valoraci? por 20211231	636,719.63
202112	6760000107	D.C No Realizada Capital de	7000050993	31/12/2021	&BUKRS - Valoraci? por 20211231	509,135.09
202112	6760000107	D.C No Realizada Capital de	7000050991	31/12/2021	&BUKRS - Valoraci? por 20211231	427,320.03
					Total S/	**301,760,000.31**

Al respecto, se le solicita proporcionar archivos en formato Excel, formato Word y/o formato PDF con la siguiente información y documentación:

- Presentar escrito explicando la naturaleza, el tratamiento contable y tributario de cada uno de los cargos realizados con los asientos contables detallados en el cuadro anterior.
- Archivo en formato Excel, con los cálculos de la pérdida por diferencia de cambio, detallando entre otros: operación de origen, saldo en moneda original, fecha de inicio y final de cálculo, tipos de cambio aplicados, base cálculo en moneda extranjera y en moneda nacional, número de asiento contable del Libro Diario, número de operación y centro de costos o beneficio.
- Asientos contables y documentos de cancelación (medios de pago, estados de cuenta bancarios, depósitos, cheques, transferencias bancarias, entre otros).
- Demás documentación vinculada a las referidas operaciones.

Base legal:

- Artículos 37°, 44°, 57° y 61° del TUO de La Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Artículo 62° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias.

Tueros Cuadros Sonia Marina, registro 1865

El presente documento ha sido emitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 111° del TUO del Código Tributario y el artículo 4° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA ANUAL – PDT 710 (PÁG. 4)

SUNAT

Casilla 127 Detalle de saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		
Saldo a favor del ejercicio 2020	202	
(-) Saldo a favor del ejercicio 2020 aplicado en el ejercicio 2021	203	
(-) Saldo a favor del ejercicio 2020 aplicado en el ejercicio 2022	204	
(-) Saldo a favor del ejercicio 2020 aplicado a deudas en el ejercicio 2021 y 2022	297	
Total	127	

Casilla 128 - Detalle Pagos a Cuenta mensuales del Ejercicio						
Mes en que efectuó el pago	Ubicación del Saldo a Favor	Compensación SFMB	Compensación ITAN	Otros Créditos	Monto Pagado	Total
01-2021						0
02-2021	3047				842928	845975
03-2021				861794		861794
04-2021			120838	440258	189368	750464
05-2021			120838		570132	690970
06-2021			120838		738700	859538
07-2021			120838		701059	821897
08-2021			120838		722371	843209
09-2021			120838		849406	970244
10-2021			120838		866548	987386
11-2021			120838		1077325	1198163
12-2021			120838		936184	1057022
01-2022					899973	899973
02-2022						0
03-2022						0
04-2022						0
Total Importe						10788635

ANEXO 4

FICHA RUC

SUNAT

Reporte de Ficha RUC

Lima, 06/09/2024

PRODUCTOS DE ACERO CASSADO SA PRODAC SA
20254053822

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	26 SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	21/07/1994
Fecha de Inicio de Actividades	21/07/1994
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0011 - I.PRICO NACIONAL
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	07/11/2013
Comprobantes electrónicos	BOLETA (desde 07/11/2013),FACTURA (desde 07/11/2013), (desde 26/07/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	PRODAC S.A.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	2410 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO
Actividad Económica Secundaria 1	4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Actividad Económica Secundaria 2	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	- - 5770041
Teléfono Fijo 1	1 - 6136666
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 989107391
Teléfono Móvil 2	1 - 989006667
Correo Electrónico 1	gilbert.rueda@prodac.pe
Correo Electrónico 2	lizet.valencia@prodac.pe

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	2410 - INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO
Departamento	PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	CALLAO
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	AV. NESTOR GAMBETA
Nro	6429

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	06/09/1994
Número de Partida Registral	70626724
Tomo/Ficha	108909
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/07/1994	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/06/2002	-	-	-
IGV-SERV.PREST.NO DOMICILIADOS	24/08/2000	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	21/07/1994	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/04/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	21/07/1994	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	21/07/1994	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	21/07/1994	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-

Representantes Legales

Firmado digitalmente por ATAUPILLCO VERA Victor Dante FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2024 17:36:27 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENTAS CONTABLES

Lima, 16 de Septiembre del 2024

CARTA DE PRESENTACIÓN N° 000033-2024-CPTTSPEP-FCC/UNMSM

Estimada:
Lizet Mariela Valencia Almeida
Contadora Financiera y Tributaria
Productos de Acero Cassado S.A.
Presente. -

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN (TSP)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para presentar a **Coral Mashiel Quispe Vilchez,** identificada con DNI N° 75551726; Bachiller en Contabilidad con mención en Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien se encuentra desarrollando el **Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP):**

"Plan de Soporte Documentario como herramienta para la atención de fiscalizaciones tributarias en la empresaProductos de Acero Cassado S.A."

En ese sentido, solicito a Productos de Acero Cassado S.A. empresa que usted representa, otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestro bachiller, a fin de que pueda desarrollar su trabajo de investigación sobre dicha empresa. Los resultados de la presente serán alcanzados a su representada, luego de finalizar la misma, así como precisar que el nombre de Productos de Acero Cassado S.A. se mantendrá en reserva o se empleará cualquier distintivo; así como tendrá la característica de publicación en acceso restringido en el Repositorio Institucional con la finalidad de evitar contingencias.

Asimismo, de forma complementaria, agradeceré acceder a una entrevista a los profesionales encargados de las áreas involucradas de proporcionar la información.

Por lo expuesto, agradezco su valiosa colaboración con los estudiantes.

Atentamente,

Lizet Valencia
Contadora Financiera Tributaria
PRODAC S.A.

VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA
PRESIDENTE DE COMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNMSM

Referencia: Expediente AF200-20240000031

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NTHVJTG**

Callao, 20 de setiembre del 2024

DR. DANTE ATAUPILLCO VERA
Presidente de Comisión FCC
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO: Aceptación de la Autorización para el Trabajo de Suficiencia Profesional

REFERENCIA: Carta de Presentación N° 000033-2024-CPTTSPEP-FCC/UNMSM

Mediante el presente, me es grato confirmar la recepción de su solicitud para que la bachiller Coral Mashiel Quispe Vilchez, identificada con DNI N° 75551726, desarrolle su Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado "Plan de Soporte Documentario como herramienta para la atención de fiscalizaciones tributarias en la empresa Producto de Acero Cassado S.A." en nuestra organización.

Por medio de la presente, confirmo que Producto de Acero Cassado S.A. otorga su autorización para que la bachiller Coral Mashiel Quispe Vilchez lleve a cabo su investigación en nuestras instalaciones. Le brindamos las facilidades necesarias para que pueda desarrollar su trabajo, siempre asegurando la confidencialidad de la información y los procesos involucrados.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa para colaborar con la formación de sus estudiantes, y quedamos a disposición para cualquier coordinación adicional que sea necesaria.

Atentamente,



Lizet Valencia
Contadora Financiera Tributaria
PRODAC S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	Productos de Acero Cassado S.A.
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Área Tributaria
• Nombre y cargo del profesional responsable	Lizet Mariela Valencia Almeida Contadora Financiera y Tributaria
• Periodo de labores (Horas laboradas)	3,840 horas laboradas
• Nombre del bachiller	Coral Mashiel Quispe Vilchez
• Escuela profesional	Auditoria Empresarial y del Sector Público

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia		1	
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	2		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		1	
Sub total	16	2	
TOTAL (Números y letras)	18 (dieciocho)		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lizet Valencia
Contadora Financiera Tributaria
PRODAC S.A.